



ABOGADA NUBIA YARA MARTIN
CARRERA 8 NO. 19-34 OFC 404 CEL 3158775456

Bogotá 31 de Agosto de 2021

Señor
JUEZ 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
E. S. D.

REF: Proceso Ejecutivo Singular de Menor Cuantía **2019-0120**
Demandante: MARIA RUBIELA ALZATE DE LONDOÑO

Demandado: **SONIA AMPARO BARON MARQUEZ**

NUBIA YARA MARTIN, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con cedula de ciudadanía No. 39.639.915 de Bogotá y portadora de la Tarjeta Profesional No. 125.890 del Consejo Superior de la judicatura en mi calidad de apoderada de la parte actora, encontrándome en términos de ley, me permito **INTERPONER EL RECURSO DE REPOSICION en SUBSIDIO APELACIÓN**, contra el auto calendado el 26 de agosto de 2021 y notificado por estado del 27 de agosto de 2021 el cual sustento así:

SUSTENTACION DEL RECURSO

Constituyen argumentos que sustentan este recurso, los siguientes:

1. El despacho mediante providencia del 16 de octubre de 2020 decreto pruebas de oficio y ordeno oficiar a la empresa RUBBY EXPRESS COLOMBIA EU con oficio No. 20-1491 del 29 de octubre de 2020, para que proporcionara información requerida por el despacho.
2. La empresa RUBBY EXPRESS COLOMBIA EU, a través de la apoderada de confianza dio respuesta mediante correo electrónico enviado al despacho el 06 de noviembre del 2020, dando estricto cumplimiento a lo solicitado en dicho oficio.
3. El despacho mediante auto calendado el 02 de Febrero de 2021, se pronuncia haciendo énfasis en que **“LA PARTE ACCIONANTE (fls.118 al 167) COMO LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION (fls.116 Y 117) CUMPLIERON LO ORDENADO POR ESTE DESPACHO”**, mayusculas, negrilla y subrayado fuera de texto, así mismo ordeno requerir a la empresa RUBBY EXPRESS COLOMBIA EU, para que acreditara la radicación y tramite del oficio No. 20-1491 del 29 de octubre de 2020.¹
4. La empresa RUBBY EXPRESS COLOMBIA EU, a través de la apoderada de confianza dio respuesta mediante correo electrónico enviado al despacho el 22 de febrero de 2021 dando estricto cumplimiento a lo requerido por el despacho.
5. Esta apoderada ve con extrañeza que nuevamente el despacho mediante auto calendado el 26 de agosto del 2021 y notificado por estado del 27 de agosto de 2021, requiere a mi poderdante empresa RUBBY EXPRESS COLOMBIA EU, para que acreditara la radicación y tramite del oficio No. 20-1491 del 29 de octubre de 2020, desconociendo las diferentes respuestas que la parte demandante ha entregado al despacho en las oportunidades y términos otorgados por el mismo a los requerimientos hechos sobre el mismo tema.

¹ Auto calendado 02 de Febrero del 2021



ABOGADA NUBIA YARA MARTIN
CARRERA 8 NO. 19-34 OFC 404 CEL 3158775456

PETICION

PRIMERO: Que se **REPONGA**, en forma parcial el auto calendado el 26 de Agosto del 2021, notificado por estado del 27 de agosto del 2021 y se tenga en cuenta las respuestas enviadas al despacho mediante correo electrónico el 06 de noviembre del 2020 y 22 de febrero del 2021 por medio de los cuales se dio respuesta dentro de los términos estipulados por el despacho.

SEGUNDO: En caso de que el recurso de reposición interpuesto como principal sea resuelto desfavorablemente, desde este momento interpongo como subsidiario el de apelación, a fin de que sea el superior jerárquico quien lo desate, por competencia; autoridad jerárquica a quien deben enviarse las diligencias.

PRUEBAS

Con el fin de probar el derecho reclamado. Me permito allegar los siguientes documentos:

1. Pantallazo del envío del correo electrónico del 06 de noviembre del 2020, el cual anexa la documentación solicitada mediante oficio No. 20-1491 del 29 de octubre de 2020 a la empresa RUBBY EXPRESS COLOMBIA EU.
2. Correo con la documentación allegada mediante correo electrónico del 06 de noviembre del 2020 por la parte actora.
3. Copia del auto calendado 02 de febrero del 2021 emitido por el despacho, requiriendo información que ya se había aportado al despacho mediante memorial radicado por correo electrónico el 06 de noviembre del 2020.
4. Pantallazo del envío del correo electrónico del 22 de febrero del 2021, el cual anexa la documentación solicitada mediante auto de requerimiento del 02 de febrero del 2021 a la empresa RUBBY EXPRESS COLOMBIA EU.
5. Correo con la documentación allegada al despacho mediante correo electrónico del 22 de febrero del 2021.

Atentamente,

NUBIA YARA MARTIN
C.C.39.639.915 de Bogotá
T.P.125.890 del C.S de la J.

SEGUNDO QUIZ SEGUNDO C... x Correo: nubia yara martin - Ou... x DEFINITIVO RESPUESTA AUTO... x DEFINITIVO RESPUESTA AUTO... x 2019-00120 ORDEN A SECRET... x +

outlook.live.com/mail/0/id/AQMkADAwATYwMAITODewY1hOTfILTAwAi0wMAoArgAAA3%2FIGtMWUmtEnpWjBzdAqBkHANaxc5%2FsKTZJmuSwFikMzgAAAIBCQAAANaxc... x

Aplicaciones Oficinas de educaci... Dungeon Elite - Wi... EXAMEN FINAL Mis cursos ireccionamien Nueva pestaña Lista de lectura

Elemen... Para: Juzgado 43 Civil Municip...

Mensaje nuevo Responder Eliminar Archivo No deseado Mover a Categorizar

Favoritos

Carpetas

Bandeja de entrada 5277

Correo no deseado 11

Borradores 1

Elementos enviados

Elementos elimina... 485

J406

Archivo

Notas

bienestar

PRUEBAS DE OFICIO SOLICITADAS POR EL DESPACHO 2019-00120

Reenvió este mensaje el Mié 18/11/2020 1:58 PM.

NM nubia yara martin
Vie 6/11/2020 6:34 PM

Para: Usted; Juzgado 43 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C.; leito

DEFINITIVO RESPUESTA ...
15 MB

Buenas tardes adjunto al presente las pruebas de oficio decretadas dentro del proceso de la referencia.

Demandante: MARIA RUBIELA ALZATE DE LONDOÑO

Demandada: SONIA AMPARO BARON MARQUEZ

RADICADO- 2019-00120

Agradezco su confirmación de recibido.

Mil gracias

Confirmación de P...eml

Mostrar todo

9:30 a. m.
31/08/2021



ABOGADA NUBIA YARA MARTIN
CARRERA 8 NO. 19-34 OFC 404 CEL 3158775456

Señor
JUEZ CUARENTA TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C. (REPARTO)
E. S. D.

REF: Proceso Ejecutivo Singular de Menor Cuantía 2019-120
Demandante: MARIA RUBIELA ALZATE DE LONDOÑO

Demandado: **SONIA AMPARO BARON MARQUEZ**

NUBIA YARA MARTIN, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con cedula de ciudadanía No. 39.639.915 de Bogotá y portadora de la Tarjeta Profesional No. 125.890 del Consejo Superior de la judicatura, encontrándome dentro del término concedido por el despacho dentro del auto calendarado el 16 de Octubre de 2020 y notificado por estado el 19 de Octubre de 2020 por medio del ordena pruebas de oficio, las cuales apporto así:

1. Me permito manifestarle al despacho que el certificado que hace alusión la testigo es con respecto al documento de CONSTITUCION DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, notariada el 13 de Febrero de 2018 en la Notaria 76 de Bogotá y que fue encontrado en las instalaciones de la empresa RUBY EXPRESS E.U. y donde consta que los señores SONIA AMPARO BARON MARQUEZ y JUANCALOS BONILLA constituyeron la sociedad siendo aún trabajadores de la empresa RUBY EXPRESS.
2. Anexo los informes de la auditoría realizada con los soportes
3. Anexo copia del acuerdo de confidencialidad firmado con el señor JUANCARLOS BONILLA.
4. Anexo certificación del oficio radicado en la fiscalía
5. Certificación de la Representante Legal quien certifica fecha de separación del cargo de la señora SONIA AMPARO BARON y asu vez la fecha de iniciación de funciones de la nueva representante legal.
6. Anexo copia del oficio con el sello de recibido en el Bancolombia, donde consta que fue radicado para su trámite.

Espero haber dado estricto cumplimiento a lo ordenado por el despacho.

Cordialmente,

NUBIA YARA MARTIN
C.C.39639915 DE BOGOTA
T.P.125890 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

38

CONSTITUCION SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

SERVITRANS B & B S.A.S.

Documento de constitución



ARTICULO PRIMERO.- CONSTITUYENTES: SONIA AMPARO BARON MARQUEZ identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 40.036.139, expedida en Tunja, domiciliada en Bogotá y JUAN CARLOS BONILLA FONSECA, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 79.580.516, expedida en Bogotá, domiciliado en Bogotá.

ARTICULO SEGUNDO.- TIPO O ESPECIE DE SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYE: La sociedad que se constituye por medio de este documento es por acciones, del tipo **Sociedad por Acciones Simplificada**, esta se regirá por las disposiciones contenidas en los presentes estatutos, por las normas que de manera especial regulan esta especie de compañía en Código de Comercio y por las generales que en la anterior normativa rigen para las sociedades.

ARTICULO TERCERO.- DOMICILIO SOCIAL: La compañía tendrá como domicilio principal la ciudad de Bogotá, pero podrá abrir sucursales o agencias en cualquier parte del territorio nacional, para lo cual se procederá como aparece previsto en las normas legales.

ARTICULO CUATRO.- NOMBRE DE LA SOCIEDAD: La sociedad actuará bajo la denominación social "SERVITRANS B& B S.A.S."

ARTICULO QUINTO.- TÉRMINO DE DURACIÓN: La sociedad tendrá un término de duración indefinido, pero podrá disolverse anticipadamente cuando sus socios así lo decidan.

ARTICULO SEXTO.- OBJETO SOCIAL: La sociedad podrá realizar cualquier actividad civil o comercial lícita.

ARTICULO SEPTIMO.- CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO: El capital autorizado de la sociedad es de **Diez millones de pesos (\$10.000.000)**, divididos en **Cien acciones (100)** de igual valor nominal, a razón de **Cien mil pesos (\$100.000)** cada una, así:

SOCIO	% PARTICIPACION	VALOR	No. Acciones
SONIA AMPARO BARON MARQUEZ	50%	5.000.000	50
JUAN CARLOS BONILLA FONSECA	50%	5.000.000	50

Capital suscrito: A la fecha de este documento los accionistas constituyentes han suscrito cien acciones por un valor nominal total de **Diez millones de pesos (\$10.000.000)**.

Capital pagado: A la fecha de este documento los accionistas constituyentes han pagado cien acciones por un valor nominal total de **Diez millones de pesos (\$10.000.000)** de la siguiente forma: SONIA AMPARO BARON MARQUEZ **Cinco millones de pesos (\$5.000.000)** y JUAN CARLOS BONILLA FONSECA **Cinco millones de pesos (\$5.000.000)**.





PARÁGRAFO PRIMERO.- El capital suscrito podrá aumentarse por cualquiera de los medios que admite la Ley, igualmente, podrá disminuirse con sujeción a los requisitos que la Ley señala, en virtud de la correspondiente reforma estatutaria, aprobada por las socias e inscrita en el registro mercantil.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Las acciones emitidas en la constitución serán nominativas ordinarias y deberán ser inscritas en el libro que la sociedad lleve conforme a la ley.

PARÁGRAFO TERCERO.- Podrán crearse acciones de goce o industria para compensar las aportaciones de servicios, trabajo, conocimientos tecnológicos, secretos industriales o comerciales, asistencia técnica y en general, toda obligación de hacer a cargo del aportante. Los títulos de estas acciones permanecerán depositados en la caja de la sociedad para ser entregados al aportante, en la medida en que cumpla su obligación y mientras tanto no serán negociables.

ARTÍCULO OCTAVO.- RESPONSABILIDAD DE LOS ACCIONISTAS: Los accionistas no serán responsables por las obligaciones laborales, tributarias o de cualquier otra naturaleza en la que incurra la sociedad, salvo que se utilice a la sociedad por acciones simplificada en fraude a la ley o en perjuicio participando o facilitando los actos defraudatorios, en este caso los accionistas serán responsables solidariamente de las obligaciones laborales, tributarias o de cualquier otra naturaleza en la que incurra la sociedad surgidas del o los actos fraudulentos, al igual deberán responder por los perjuicios causados.

La Superintendencia de Sociedades será competente para declarar la nulidad de tales actos defraudatorios, mediante el proceso verbal sumario, que dará lugar a una acción indemnizatoria para la cual será competente la Superintendencia de Sociedades, los jueces civiles del circuito, jueces especializados por medio del proceso verbal sumario.

ARTICULO NOVENO.- DERECHOS DERIVADOS DE CADA ACCION: Cada acción nominativa confiere los siguientes derechos a su propietario: a) El de deliberar y votar en la Asamblea de Accionistas de la Sociedad; b) El de percibir una parte proporcional a su participación en el capital de la sociedad de los beneficios sociales establecidos por los balances de fin de ejercicio; c) El de negociar las acciones con sujeción a la ley y a los estatutos; d) El de inspeccionar libremente los libros y papeles sociales, dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha en que deban aprobarse los balances de fin de ejercicio, en los eventos previstos en el artículo 20 de la ley 1258 de 2008; y e) El de recibir, en caso de liquidación de la sociedad, una parte proporcional a su participación en el capital de la sociedad de los activos sociales, una vez pagado el pasivo externo de la sociedad.

ARTÍCULO DECIMO.- REGISTRO: El nombramiento de los representante legales deberá inscribirse en el registro mercantil, el cual se hará en la Cámara de Comercio del domicilio social, con base en copia auténtica de las actas en que consten las designaciones. Hecha la inscripción, los nombrados conservarán el carácter de tales mientras no sean registrados nuevos nombramientos. Los representantes legales no podrán entrar a ejercer las funciones de su cargo mientras el registro de su nombramiento no se haya llevado a cabo.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO.- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo de la

NOTA
EL C
BOG
INT

NOTA

NOTA

gerente, cargo que será ocupado por la socia, **SONIA AMPARO BARON MARQUEZ** identificada con cédula de ciudadanía Nro. 40.036.139 de Tunja y quien tendrá como suplente al socio **JUAN CARLOS BONILLA FONSECA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 79.580.516, expedida en Bogotá. El suplente de la Gerente la reemplazará en sus ausencias temporales y absolutas. El suplente tendrá las mismas atribuciones que la Gerente cuando entre a reemplazarla.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO.- FACULTADES DEL GERENTE: La gerente está facultada para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, sin límite de cuantía. Serán funciones específicas del cargo, las siguientes: **a)** Constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. **b)** Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. **c)** Organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. **d)** Velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. **e)** Certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. **f)** Designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijará las remuneraciones correspondientes, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. **g)** Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida. **h)** Cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales y en estos estatutos.

Parágrafo.- La gerente queda facultada para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas.

ARTICULO DÉCIMO TERCERO.- BALANCE GENERAL.- Anualmente, el 31 de diciembre se cortarán las cuentas para hacer el inventario y el balance general correspondiente así como el estado de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio, el estado de flujos de efectivo y el estado de cambios en la situación financiera del respectivo ejercicio. El balance, el inventario, los libros y demás piezas justificativas de los informes, serán depositados en la oficina de la administración con una antelación de quince (15) días hábiles al accionista único con el fin de que puedan ser examinados por el mismo.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- APROBACIÓN DEL BALANCE: El balance debe ser presentado por el representante legal de la sociedad por acciones simplificadas a consideración de la Asamblea de Accionistas con los demás documentos a que se refiere el artículo cuatrocientos cuarenta y seis (446) del Código de Comercio. Si la sociedad llegare a ser vigilada por la Superintendencia de Sociedades, dentro de los treinta (30) días siguientes a la reunión de la Asamblea de Accionistas, el representante legal remitirá a la Superintendencia de Sociedades una (1) copia del balance y de los anexos que lo expliquen o justifiquen, junto con el acta en que hubieran sido discutidos y aprobados.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- RESERVAS: La sociedad constituirá una reserva legal que ascenderá por lo menos al cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito y se formará con el

RECIBI

RECIBI



diez por ciento (10%) de las utilidades líquidas de cada ejercicio. Los socios podrán decidir, además, la constitución de reservas voluntarias, siempre que las mismas sean necesarias y convenientes para compañía, tengan una destinación específica y cumplan las demás exigencias legales.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- UTILIDADES: No habrá lugar a la distribución de utilidades sino con base en los estados financieros de fin de ejercicio, aprobados por los socios, aprobación que se presume por el hecho de la certificación mientras ocupe el cargo de gerente. Tampoco podrán distribuirse utilidades mientras no se hayan enjugado las pérdidas de ejercicios anteriores que afecten el capital, entendiéndose que las pérdidas afectan el capital cuando a consecuencia de las mismas se reduzca el patrimonio neto por debajo del monto del capital suscrito.

Las utilidades de cada ejercicio social, establecidas conforme a los estados financieros aprobados con los que esté de acuerdo los socios, se distribuirán con arreglo a las disposiciones siguientes y a lo que prescriban las normas legales:

- 1.- El diez por ciento (10%) de las utilidades líquidas después de impuestos se llevará a la reserva legal, hasta concurrencia del cincuenta por ciento (50%), por lo menos, del capital suscrito. Una vez se haya alcanzado este límite quedará a decisión de los socios continuar con el incremento de la reserva, pero si disminuyere será obligatorio apropiarse el diez por ciento (10%) de las utilidades líquidas hasta cuando dicha reserva llegue nuevamente al límite fijado.
- 2.- Efectuada la apropiación para la reserva legal se harán las apropiaciones para las demás reservas que, con los requisitos exigidos en la Ley, decidan los socios. Estas reservas tendrán destinación específica y clara, serán obligatorias para el ejercicio en el cual se hagan, y el cambio de destinación o su distribución posterior sólo podrán autorizarse por los socios.
- 3.- Si hubiere pérdidas de ejercicios anteriores, no enjugadas que afecten el capital, las utilidades se aplicarán a la cancelación de tales pérdidas antes de cualquier apropiación para reservas legal, voluntarias u ocasionales.
- 4.- Las apropiaciones para la creación o incremento de reservas voluntarias u ocasionales, deberán ser aprobadas por los socios.
- 5.- El remanente de las utilidades, después de efectuadas las apropiaciones para reserva legal y para reservas voluntarias u ocasionales, se destinará al pago del dividendo a las accionistas.

ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO.- DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD: La sociedad se disolverá:

- 1° Por vencimiento del término previsto en los estatutos, si lo hubiere, a menos que fuere prorrogado mediante documento inscrito en el Registro mercantil antes de su expiración;
- 2° Por imposibilidad de desarrollar las actividades previstas en su objeto social;
- 3° Por la iniciación del trámite de liquidación judicial;
- 4° Por voluntad de los accionistas adoptada en la asamblea o por decisión del accionista único;
- 5° Por orden de autoridad competente, y
- 6° Por pérdidas que reduzcan el patrimonio neto de la sociedad por debajo del cincuenta por ciento del capital suscrito.

Parágrafo primero.- En el caso previsto en el ordinal primero anterior, la disolución se producirá de pleno derecho a partir de la fecha de expiración del término de duración, sin

IN
CI
TA
EN
LA
DE
CL
AR

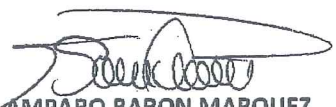
NOTARIA 76 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
FOLIO AUTENTICADO

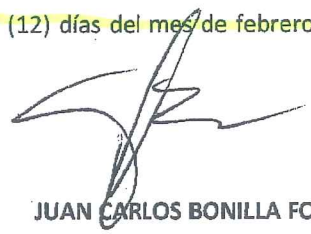
- necesidad de formalidades especiales. En los demás casos, la disolución ocurrirá a partir de la fecha de registro del documento privado concerniente o de la ejecutoria del acto que contenga la decisión de autoridad competente.

ARTÍCULO DECIMO OCTAVO.- Enervamiento de las causales de disolución.- Podrá evitarse la disolución de la sociedad mediante la adopción de las medidas a que hubiere lugar, según la causal ocurrida, siempre que el enervamiento de la causal ocurra durante los seis meses siguientes a la fecha en que la asamblea reconozca su acaecimiento. Sin embargo, este plazo será de dieciocho meses en el caso de la causal prevista en el ordinal 6° del artículo anterior.

ARTÍCULO DECIMO NOVENO.- LIQUIDACIÓN: La liquidación del patrimonio se realizará conforme al procedimiento señalado para la liquidación de las sociedades de responsabilidad limitada. Actuará como liquidador el representante legal o la persona que designen los accionistas. Los accionistas designarán un liquidador, quien será responsable de adelantar el proceso liquidatorio conforme a la ley. Durante la duración del proceso de liquidación, el accionista único conserva los mismos poderes que tuvo durante la vida activa de la sociedad.

Para constancia de lo anterior, se firma a los Doce (12) días del mes de febrero de DOS MIL DIECIOCHO (2.018) en la ciudad de Bogotá.


SONIA AMPARO BARON MARQUEZ
C.C. 40.036.139 de Tunja


JUAN CARLOS BONILLA FONSECA
C.C. 79.580.516 de Bogotá

NOTARIA 76 BOGOTÁ D.C.
ESPACIO EN BLANCO

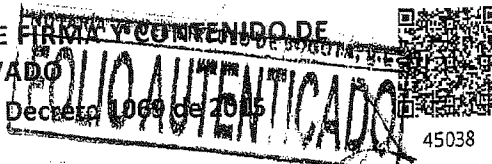
TA
JLC
D.C.
CA

ITO
JEN
CIRC
BOGOTÁ
ITO



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el trece (13) de febrero de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Setenta y Seis (76) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

SONIA AMPARO BARON MARQUEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0040036139 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



59nzbckcmz6w
13/02/2018 - 09:48:27:191



JUAN CARLOS BONILLA FONSECA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0079580516 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



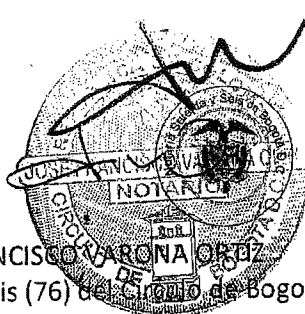
23047anv3fsq
13/02/2018 - 09:49:07:466



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de CONSTITUCION SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA y que contiene la siguiente información SERVITRANS B Y B S.A.S.



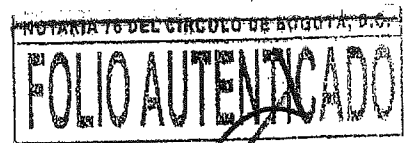
JOSE FRANCISCO VARONA ORTIZ

Notario setenta y seis (76) del Círculo de Bogotá D.C.

El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 59nzbckcmz6w

CASADO
TA Y SEIS (76)
DE
BAGADO

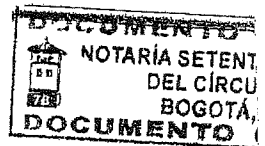
CASADO
TA Y SEIS (76)
ULO DE
D.C.
CASADO



Determinaciones relativas a la constitución de la sociedad

1. **Representación legal.** - Los accionistas constituyentes de la sociedad han designado en este acto constitutivo, a SONIA AMPARO BARON MARQUEZ identificada con el documento de identidad No. 40.036.139 de Tunja, como representante legal de **SERVITRANS B&B SAS**, por el término de 1 año. **Representación legal suplente.** - Los accionistas constituyentes de la sociedad han designado en este acto constitutivo, a **JUAN CARLOS BONILLA FONSECA** identificado con el documento de identidad No. 79.580.516 de Bogotá, como representante legal suplente de **SERVITRANS B&B SAS**, por el término de 1 año.

Tanto el representante legal, como su suplente, participan en el presente acto constitutivo a fin de dejar constancia acerca de su aceptación del cargo para el cual ha sido designado, así como para manifestar que no existen incompatibilidades ni restricciones que pudieran afectar su designación como representante legal de **SERVITRANS B&B SAS**.



2. **Actos realizados por cuenta de la sociedad en formación.** - A partir de la inscripción del presente documento en el Registro Mercantil, **SERVITRANS B&B SAS** asume la totalidad de los derechos y obligaciones derivados de los siguientes actos y negocios jurídicos, realizados por cuenta de la sociedad durante su proceso de formación:
3. **Personificación jurídica de la sociedad.** - Luego de la inscripción del presente documento en el Registro Mercantil, **SERVITRANS B&B SAS** formará una persona jurídica distinta de sus accionistas, conforme se dispone en el artículo 2º de la Ley 1258 de 2008.

Se firma a los Doce (12) días del mes de febrero de 2018, en la ciudad de Bogotá.

Aceptan,

SONIA AMPARO BARON MARQUEZ
C.C. 40.036.139 de Tunja

JUAN CARLOS BONILLA FONSECA
C.C. 79.580.516 de Bogotá





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
FOLIO AUTENTICADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



45036

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el trece (13) de febrero de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Setenta y Seis (76) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:
SONIA AMPARO BARON MARQUEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0040036139 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



8909yq5knjw
13/02/2018 - 09:46:03:927



JUAN CARLOS BONILLA FONSECA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0079580516 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



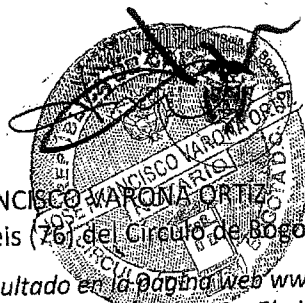
32ibz3sleqli
13/02/2018 - 09:46:50:041



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

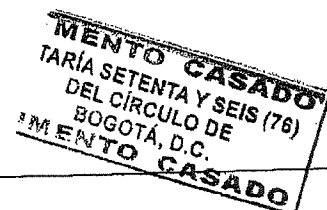
Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de DETERMINACIONES RELATIVAS A LA CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD .



JOSE FRANCISCO VARONA ORTIZ
Notario setenta y seis (76) del Círculo de Bogotá D.C.

El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 8909yq5knjw





FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES HOJA 2

Diligencia a máquina o letra impresa los datos. No se admiten tachones ni enmendaduras. En los términos del artículo 166 del Decreto 019 de 2012 y 33 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información reportada debe ser actualizada. En los términos del artículo 36 del Código de Comercio, la Cámara de Comercio podrá solicitar información adicional. Autorizo el uso y divulgación de toda la información contenida en este formulario y sus anexos, para los fines propios de los registros públicos y su publicidad.

Para uso exclusivo de la Cámara de Comercio
Código Cámara y Fecha Radicación

INFORMACIÓN FINANCIERA					
En los términos de la Ley, debe tomarse del balance de apertura o de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Expresar las cifras en pesos Colombianos. Datos sin decimales					
5	ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA			ESTADO DE RESULTADOS	
	Activo Corriente	\$ 10.000.000	Pasivo Corriente	\$	Ingresos Actividad Ordinaria
	Activo No Corriente	\$	Pasivo No Corriente	\$	Otros Ingresos
	Activo Total	\$ 10.000.000	Pasivo Total	\$	Costo de Ventas
			Patrimonio Neto	\$ 10.000.000	Gastos Operacionales
		Pasivo + Patrimonio	\$ 10.000.000	Otros Gastos	
		Balance Social (%)	\$	Gastos por Impuestos	
		* Solamente si es Entidad sin ánimo de lucro		Utilidad / Pérdida Operacional	
				Resultado del Periodo	
(Revisar las instrucciones del formulario RUES)					
COMPOSICIÓN DEL CAPITAL EN CASO DE PERSONAS JURÍDICAS					
1. NACIONAL		1.1. PÚBLICO %		1.2. PRIVADO 100%	
2. EXTRANJERO		2.1. PÚBLICO %		2.2. PRIVADO %	
SI ES UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO					
6	APORTES LABORALES	APORTES ACTIVOS	APORTES LABORALES ADICIONALES	APORTES EN DINERO	TOTAL APORTES
	\$	\$	\$	\$	\$
	%	%	%	%	%
7	REFERENCIAS - ENTIDADES DE CRÉDITO		REFERENCIAS - COMERCIALES		
	1. Nombre _____ Teléfono _____ 2. Nombre _____ Teléfono _____		1. Nombre _____ Teléfono _____ 2. Nombre _____ Teléfono _____		
8	ESTADO ACTUAL DE LA PERSONA JURÍDICA				
	CÓDIGO DEL ESTADO ACTUAL DE LA PERSONA JURÍDICA ☐ OTRO ☐ CUÁL? _____ NÚMERO DE EMPLEADOS 2 ☐ ☐ ☐ ☐ ☐				
	TIENE ESTABLECIMIENTOS, AGENCIAS O SUCURSALES: SI ☐ NO ☐ CUANTOS ☐ TIENE LA ENTIDAD IMPLEMENTADO UN PROCESO DE INNOVACIÓN SI ☐ NO ☐				
	EMPRESA FAMILIAR (Informar solo para fines estadísticos) SI ☐ NO ☐ PORCENTAJE DE EMPLEADOS TEMPORALES (%) ☐				
9	DETALLE DE LOS BIENES RAICES QUE POSEA (En cumplimiento del artículo 32 del Código de Comercio)				
	MATRÍCULA INMOBILIARIA		MATRÍCULA INMOBILIARIA		
	DIRECCIÓN		DIRECCIÓN		
	BARRIO		BARRIO		
	MUNICIPIO		MUNICIPIO		
	DEPARTAMENTO		DEPARTAMENTO		
10	LEY 1780 DE 2016				
	DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE CUMPO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1780 DE 2016 PARA ACCEDER A LOS BENEFICIOS DEL ARTÍCULO 3		SOLO EN CASO DE 1RA RENOVACIÓN Y HABIENDOSE ACOGIDO A LOS BENEFICIOS DE LA LEY 1780 DE 2016 AL MOMENTO DE LA MATRÍCULA MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE MANTENGO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.2.2.41.5.2. DEL DECRETO REGLAMENTARIO DE LA LEY 1780		
	SI ☐ NO ☐		CUMPLO ☐ NO CUMPLO ☐		
11	PROTECCIÓN SOCIAL				
	¿ES APORTANTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN SOCIAL? SI ☐ NO ☐				
	TIPO DE APORTANTE (Marque con una X la casilla que corresponda)				
	APORTANTE CON 200 O MAS COTIZANTES ☐	CUENTA CON MENOS DE 200 COTIZANTES ☐	APORTANTE BENEFICIARIO DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1429 DE 2010 ☐	APORTANTE INDEPENDIENTE ☐	

El suscrito declara bajo la gravedad del juramento que la información reportada en este formulario y la documentación anexa al mismo, es confiable, veraz, completa, exacta.

Nombre de la Persona Natural o Representante Legal de la Persona Jurídica FIRMA

SONIA AMPARO BARON MARQUEZ

Documento de Identificación No. 40036139 C.C. ☒ C.E. ☐ T.I. ☐ PASAPORTE ☐

PAÍS

Cualquier falsedad en que se incurra podrá ser sancionada de acuerdo con la Ley (artículo 38 del Código de Comercio y normas concordantes y complementarias)

Espacio para uso exclusivo de la Cámara de Comercio
Firma y Sello de la Cámara de Comercio

OFIXPRES



FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES HOJA 2

Diligencia a máquina o letra imprenta los datos. No se admiten tachones ni enmendaduras. En los términos del artículo 166 del Decreto 019 de 2012 y 33 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información reportada debe ser actualizada. En los términos del artículo 36 del Código de Comercio, la Cámara de Comercio podrá solicitar información adicional. Autorizo el uso y divulgación de toda la información contenida en este formulario y sus anexos, para los fines propios de los registros públicos y su publicidad.

Para uso exclusivo de la Cámara de Comercio
Código Cámara y Fecha Radicación

INFORMACIÓN FINANCIERA					
En los términos de la Ley, debe tomarse del balance de apertura o de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Expresar las cifras en pesos Colombianos. Datos sin decimales					
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA			ESTADO DE RESULTADOS		
Activo Corriente	\$ 10.000.000	Pasivo Corriente	\$	Ingresos Actividad Ordinaria	\$
Activo No Corriente	\$	Pasivo No Corriente	\$	Otros Ingresos	\$
Activo Total	\$ 10.000.000	Pasivo Total	\$	Costo de Ventas	\$
		Patrimonio Neto	\$ 10.000.000	Gastos Operacionales	\$
		Pasivo + Patrimonio	\$ 10.000.000	Otros Gastos	\$
		Balance Social (*)	\$	Gastos por Impuestos	\$
		* Solamente si es Entidad sin ánimo de lucro		Utilidad / Pérdida Operacional	\$
				Resultado del Periodo	\$
(Revisar las instrucciones del formulario RUES)					
COMPOSICIÓN DEL CAPITAL EN CASO DE PERSONAS JURÍDICAS					
1. NACIONAL		1.1. PÚBLICO %		1.2. PRIVADO 100%	
2. EXTRANJERO		2.1. PÚBLICO %		2.2. PRIVADO %	
SI ES UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO					
APORTES LABORALES	APORTES ACTIVOS	APORTES LABORALES ADICIONALES	APORTES EN DINERO	TOTAL APORTES	
\$	\$	\$	\$	\$	
%	%	%	%	%	
REFERENCIAS - ENTIDADES DE CRÉDITO			REFERENCIAS - COMERCIALES		
1. Nombre _____ Teléfono _____			1. Nombre _____ Teléfono _____		
2. Nombre _____ Teléfono _____			2. Nombre _____ Teléfono _____		
ESTADO ACTUAL DE LA PERSONA JURÍDICA					
CÓDIGO DEL ESTADO ACTUAL DE LA PERSONA JURÍDICA ☐ OTRO ☐			NÚMERO DE EMPLEADOS 2 ☐ ☐ ☐ ☐		
(Revisar las instrucciones del formulario RUES)			CUÁL?		
TIENE ESTABLECIMIENTOS, AGENCIAS O SUCURSALES: SI ☐ NO ☐			CUANTOS ☐		
			TIENE LA ENTIDAD IMPLEMENTADO UN PROCESO DE INNOVACIÓN SI ☐ NO ☐		
EMPRESA FAMILIAR (Informar solo para fines estadísticos) SI ☐ NO ☐			PORCENTAJE DE EMPLEADOS TEMPORALES (%) ☐		
DETALLE DE LOS BIENES RAÍCES QUE POSEA (En cumplimiento del artículo 32 del Código de Comercio)					
MATRÍCULA INMOBILIARIA		MATRÍCULA INMOBILIARIA			
DIRECCIÓN		DIRECCIÓN			
BARRIO		BARRIO			
MUNICIPIO		MUNICIPIO			
DEPARTAMENTO		DEPARTAMENTO			
PAIS		PAIS			
LEY 1780 DE 2016					
DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE CUMPO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1780 DE 2016 PARA ACCEDER A LOS BENEFICIOS DEL ARTÍCULO 3			SOLO EN CASO DE 1RA RENOVACIÓN Y HABIENDOSE ACOGIDO A LOS BENEFICIOS DE LA LEY 1780 DE 2016 AL MOMENTO DE LA MATRÍCULA		
SI ☐ NO ☐			MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE MANTENGO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NÚMERO 2.2.41.5.2. DEL DECRETO REGLAMENTARIO DE LA LEY 1780		
			CUMPLO ☐ NO CUMPLO ☐		
PROTECCIÓN SOCIAL					
¿ES APORTANTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN SOCIAL? SI ☐ NO ☐					
TIPO DE APORTANTE (Marque con una X la casilla que corresponde)					
APORTANTE CON 200 O MÁS COTIZANTES ☐	CUENTA CON MENOS DE 200 COTIZANTES ☐	APORTANTE BENEFICIARIO DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1429 DE 2010 ☐	APORTANTE INDEPENDIENTE ☐		

El suscrito declara bajo la gravedad del juramento que la información reportada en este formulario y la documentación anexa al mismo, es confiable, veraz, completa, exacta.

Nombre de la Persona Natural o Representante Legal de la Persona Jurídica FIRMA

SONIAMPAZO BARON MARGUET

Documento de Identificación No. 40036139 C.C. ☒ C.E. ☐ T.I. ☐ PASAPORTE ☐

PAIS

Cualquier falsedad en que se incurra podrá ser sancionada de acuerdo con la Ley (artículo 38 del Código de Comercio y normas concordantes y complementarias)

Espacio para uso exclusivo de la Cámara de Comercio
Firma y Sello de la Cámara de Comercio

OFXPREP



(415)7707212489984(8020) 0000014452308448 0

3	2
---	---

12

ACTA DE LA AUDITORIA-VISITA ADMINISTRATIVA

1. INFORMACION BASICA

TIPO DE AUDITORIA: Interna de Gestión

EMPRESA: RUBBY EXPRESS COLOMBIA EU. Hoy RUBBY EXPRESS CARGO S.A.S según consta en el Certificado vigente de Cámara de Comercio de Bogotá.

NIT: 830.092.612-2

LUGAR: CALLE 50 Nro-73-13 Bogotá D.C

FECHA DE REALIZACION: Octubre 29 al 31 de 2018

REALIZADA POR: Luz Elena Barrera Moreno

2. OBJETIVO DE LA AUDITORIA

El Principal objetivo de esta visita Administrativa a la Empresa, sin duda , era validar que existieran los soportes suficientes para respaldar, los dineros que se venían descontando de la cuenta corriente de Bancolombia Nro 131-716936-50 a nombre de Rubby Express Colombia E.U, principalmente a través de cheques cobrados y pagados por caja, y de otros gastos y pagos que aparentemente no tenían suficiente justificación.

Adicionalmente, y una vez revisados estos documentos, y teniendo en cuenta las inconsistencias encontradas, se planteó la necesidad de realizar una visita que incluyera además los procesos, y en general, el manejo y desempeño de gestión del equipo de trabajo a cargo de la señora SONIA AMPARO BARON MARQUEZ

3. DESARROLLO DE LA AUDITORIA

Esta fue realizada por solicitud de su propietaria la Señora Maria Rubiela Alzate Márquez, quien no veía normal que se giraran y cobraran tantos cheques por Caja, supuestamente para el pago de Impuestos a través de los Agentes de Aduanas, cuando en los mismos registros Bancarios consta los pagos con los cuales se estaban cancelando quincenalmente las facturas que dichos agentes presentaban para el cobro de impuestos y cargos.

Para apoyar el estudio me basé principalmente en los extractos Bancarios, pues los registros contables no se encontraban al día, además presentaban tantas inconsistencias comparados con los registros bancarios que no eran para nada aportantes como soporte de validación.

4. HALLAZGOS

Una vez que se revisó la información de los extractos y se procedió a solicitar al Banco copia de los cheques cobrados en caja durante los años 2018,2017 y 2016, y encontramos que en su mayoría, los cheques estaban girados y cobrados por la señora Sonia Amparo Barón con CC. 40.036.139 y el señor Juan Carlos Bonilla Fonseca CC. 79.580.516, como se observa en el archivo adjunto de las copias de los cheques entregados por el Banco

Por lo anterior se procedió a elaborar un Plan de Trabajo que no solo contemplara la validación y obtención de los soportes correspondientes a los cheques girados sino a la revisión de los procesos y otros aspectos relacionados con el manejo y la gestión que venía desempeñando en el cargo la Gerente Administrativa y se realizo visita a la empresa durante los días 29.30 y 31 de octubre del año 2018

El día 29 de octubre lo primero que hice al llegar a la empresa fue solicitar a la señora Sonia los soportes de todos los cheques cobrados por caja en los años 2018,2017 y 2016 y comenzamos a revisar, encontrando que ella no tenía la mayoría de los soportes que se le solicitaron, ese mismo día ella reconoce y acepta que no los tiene porque efectivamente ese dinero que era cobrado en el Banco por ella y por el señor Juan

Carlos era dinero que estaban sustrayendo de la cuenta para ellos y no tenía ningún soporte.

Adicionalmente me informa que en los libros auxiliares y en la contabilidad lo registraban como anticipo de impuestos, otras como correcciones, los cheques los registraban como pagados a favor de la empresa, de los Agentes de Aduana o de la señora Rubiela, pero tampoco en ningún momento tuvo como soportar con consignaciones el abono de esos dineros ni a los Proveedores y Agentes de Aduana o a la señora Rubiela. Que lo registraban así para que todo pareciera normal.

Sobre algunos dineros que aparecen en los extractos de la Cuenta Corriente de Bancolombia retirados por cajero y algunas transferencias, así como gastos en compras de Por Caja Menor como insumos de aseo, cafetería, viáticos, gasolina, eran excesivos, facturas borrosas o inexistentes. No se identificaba claramente el beneficiario y no tenían firma los que así la requerían

El dinero retirado en efectivo a través de la tarjeta débito tampoco tuvo como soportarlo, por lo cual procedí a retirarle y a bloquear en el Banco la tarjeta débito con la cual se retiraba también dinero o se hacían pagos en establecimientos. Se adjunta carta de esto.

Igualmente me informo que también en algunas ocasiones se quedaban con dinero en efectivo, que le pedían a los clientes que les pagara en efectivo y ellos hacían la consignación en el Banco, pero estas no llegaban nunca al Banco, obviamente cancelaban el saldo de la cartera del cliente, pero a la empresa le quedaba faltando ese dinero. En este caso fue realmente establecer los montos exactos del dinero sustraído, solo se relaciona el que ella informo.

En razón de que cada día se presentaban más inconsistencias con relación a los cheques, dineros, traslados por cuanto no contaba con los soportes que respaldaran los retiros y pagos en el Banco, se procedió a solicitar en enero 15/2019. al señor LUIS ALBERTO CUITIVA, contador de la empresa CGC para que hiciera una AUDITORIA CONTABLE y en enero 31/2019. entregó el informe que se adjunta y corrobora los hallazgos de la Auditoría Administrativa realizada en octubre 2018-

Todo lo anterior se reflejaba en el desorden y mal manejo de la empresa, pues no existían o por lo menos no pudo presentar documentos, ni manuales , tampoco informes financieros ni administrativos donde quedara plasmada su gestión como Gerente Administrativa de la Empresa, a pesar de que esto estaba plenamente establecido en el registro de Cámara de Comercio de Bogotá como parte de sus funciones y responsabilidades como Representante Legal

Firma en Bogotá, a los 01 días del mes de febrero del 2019, como responsable de la Auditoría Administrativa y la elaboración de la presente acta


Luz Elena Barrera Moreno

C.C: 32.319.889

Anexos:

1. Detalle informe de Contador sobre Auditoria Contable
2. Copia de cheques entregados por Bancolombia
3. Acta de destrucción de Tarjeta débito

Bogotá, 31 de octubre de 2018

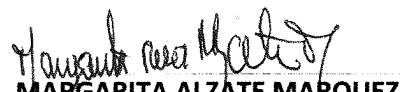
Acta No. 001 1° VISITA AUDITORIA

ASUNTO: BLOQUEO TARJETA DEBITO # 5306 9170 1198 7927 BANCOLOMBIA

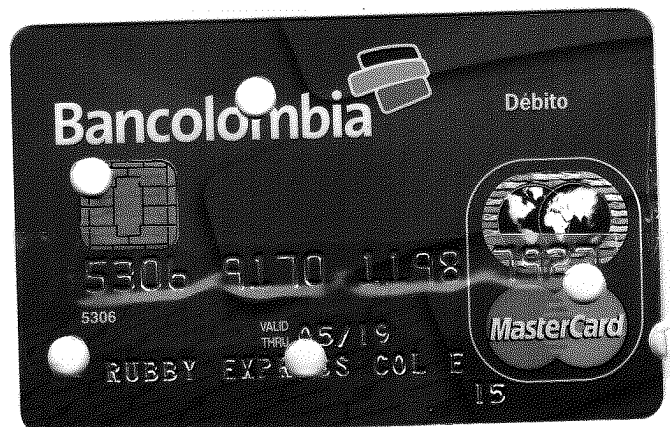
Según lo acordado y de acuerdo a la decisión de la Sra Rubiela Alzate se hace el bloqueo y la destrucción de la tarjeta debito #5306 9170 1198 de Bancolombia.

Los pagos que se estaban haciendo por este medio, se van a seguir realizando por medio de transferencia por la sucursal virtual o giro de cheque.


LUZ HELENA BARRERA
Auditora


MARGARITA ALZATE MARQUEZ
Representante Legal Principal


SONIA AMPARO BARON MARQUEZ
Representante legal Suplente



Bancolombia

670 CARRERA 100
CARRERA 100 N° 20 C 07

Cheque N°

KX590344

CEROTRESCUATROCUATRO

07

Año

Mes

Día

2017

09

01

\$ 4.171.000 =

Páguese a la orden de

Juan Carlos Bonilla forero

La suma de

Cuatro millones ciento setenta y un mil pesos mlcta

JUL 16, 2016

590344

590344

SICO

PAGO NACIONAL



00M04c07431020i55890134K4

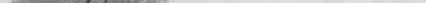
Rubby Express Colombia E.U.

NIT. 830.032.612-2

Firma

7 11 1:0000 000 71:00040731 205 590344

18



83
70
C.C.

C.C.

79'580516m

C.C.

C.

BOGOTÁ - NORMANDIA
2017 SET. 01
PAGADO Nº 003

19

Para confirmación en establecimientos de Comercio coloque el número de la CTA, CTE, Bancolombia en la

670 CARRERA 100
CARRERA 100 N° 20 C 07

Cheque No. _____

KX590345

CERTRESCUATRODCINCO

07

Año

Mes

Día

2017

09

15

\$ 3,172,000 =

Revue a la fin de

Sonia Amparo Barón Márquez

La suma

Tres millones ciento setenta y dos mil pesos mlcte

JUL 16, 2016

590345

590345

SICO

PAGO NACIONAL



00U04Z07131d20155g9013415

Rubby Express Colombia E.U.

NT.830.092.612-2

4|| 1:0000||00071:00040731205||590345

20

THOMAS GREG A. JONES

Para confirmación en Establecimientos de Comercio coloque el número de la CTA. CTE. Bancolombia en la siguiente casilla:

			-						-		
--	--	--	---	--	--	--	--	--	---	--	--



ESPACIO PARA SELLOS

	C.C.
	FIRMA
	C.C.

	C.C.
40036139 Toña	
	FIRMA
ENDOSOS	

Bancolombia

670 CARRERA 100
CARRERA 100 N° 20 C 07

Cheque No.

KX590348

CEROTRESCUATROOCHO

07

Año

Mes

Día

2007

09

30

\$ 5.637.000 =

Páguese a la orden de

Juan carlos Bonilla fonseca

La suma de

Cinco millones seiscientos treinta y siete mil pesos
mlcto

JUL 16, 2016

590348

590348

SICO

PAGO NACIONAL



00K04107i31z20m55190V3418

[Signature]

REC Rubby Express Colombia E.L.

NIT. 830.092.612-2

5 0000 000 7 0004073 1205 590348

22

ENDOSOS

FIRMA

c/c

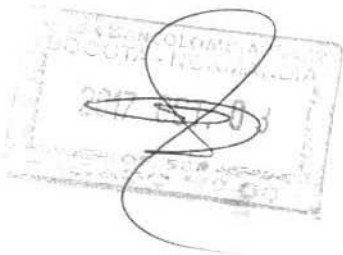
FIRMA

CC

FIRMA

cc

ESPACIO PARA SELLOS



2-219260-088 UN

REC Ruby Express Colombia E.U.

Confirmando fecha de giro
03 de Octubre de 2017

Para confirmación en Establecimientos de Comercio
Indique el número de la CIA CIE Bancolombia en la
siguiente casilla: **23**

23

Bancolombia

670 CARRERA 100
CARRERA 100 N° 20 C 07

Cheque No.

KX590349

CERO TRESCUATRO NOVE

07

Año

Mes

Día

2017

10

27

\$ 10.315.000 =

Páguese a la orden de

Juan Carlos Bonilla

La suma de

Diez millones trescientos quince mil pesos mlte

JUL 16, 2016

590349

590349

SICO

PAGO NACIONAL



00904U07031k20W55N90u3419

Firma

Rubby

Colo

211 1:00000000071:0004073120511590349

NIT. 820.092.612

24

70

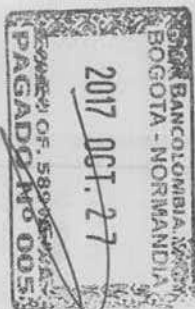
C.9

79580566 BT

C.C.

C.C.

ESPACIO PARA SELLOS

[illegible]

25

670 CARRERA 100
CARRERA 100 N° 20 C 07

Páguese a la orden de

Juan Carlos Bonilla _____

La suma de

Cinco millones novecientos setenta y tres mil

peros mlate _____

JUL 16, 2016

590350

590350

SICO

PAGO NACIONAL



00q04107u31120155890b35W0

Cheque No.

KX590350

CERTRESCINCERO

07

Año

Mes

Día

2017

11

14

\$ 5,973.000 =

PAGADO EL IMPUESTO DE TIMBRE

Firmen

Robby Express Colombia E.U.

NIT. 830.092.612-2

211 0000 000 71 000 40 73 1 205 590 350

26

THOMAS GREG & SONS

ENDOSOS

FIRMA

FIRMA

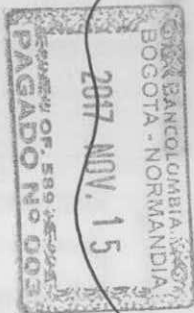
FIRMA

ESPACIO PARA SELLOS

Confirmando firma.

REC Rubby Express Colombia EU

NIT. 836.092.6124



27

27

Bancolombia

670 CARRERA 100
CARRERA 100 N° 20 C 07

Cheque No.

KX590353

CEROTRESCINCOTRES

07

Año

Mes

Día

2017

12

14

\$ 9.704.000 =

Páguese a la orden de

Juan Carlos Bonilla Fonseca

La suma de

Nueve millones setecientos cuatro mil pesos m/cto

JUL 16, 2016

590353

590353

SICO

PAGO NACIONAL



00904107131a20h55M90d35Y3

[Signature]

Firma

Rubric Express Colombia S.A.

3 000000 0007 0004073 1205 590353

28

CC.

C

C.C.

ESPACIO PARA SELLOS



		-						-			
--	--	---	--	--	--	--	--	---	--	--	--

Para confirmación en Establecimientos de Comercio
 Pague el número de la CTA, CTE, Bancolombia en la
 siguiente casilla: 29

Bancolombia

670 CARRERA 100
CARRERA 100 N° 20 C 07

Cheque No.

KX590355

CEROTRESCINCO CINCO

07

Año

Mes

Día

2018

01

15

\$ 6.476.000 =

Páguese a la orden de

Juan Carlos Bonilla Fonseca

La suma de

Ses millones cuatrocientos setenta y seis mil pesos m/cte

JUL 16, 2016

590355

590355

SIC0

PAGO NACIONAL



00004807f31J20U55190i35R5

[Signature]

Firma

Rubij Express Colombia E.U.

NTL.690.092.612-2

7 000000007 00040731205 590355

30

Si va a consignar escriba aquí el número de su cuenta

ENDOSOS

FIRMA Confirmo nombre de paguere
a Ricardo Carlos Bonillo Fonseca

FILIPINA

Stevie
PEC Ruby Express Colombia

FIRMA

NT. 830.092.612-2

C/C

ESPACIO PARA SELLOS



tel 3165269853

1. 99 915085.67

Bancolombia

670 CARRERA 100
CARRERA 100 N° 20 C 07

Cheque No.

KX590357

CERO TRESCIENTOS SIETE

07

Año

Mes

Día

2018

01

22

\$ 5'754.000 =

Páguese a la orden de

Juan Carlos Bonilla

La suma de

Cinco millones setecientos cincuenta y cuatro mil pesos

mlte

JUL 16, 2016

590357

590357

SIC0

PAGO NACIONAL



00e04b07P31u20+55S9043517

Firma

Rubby Express Colombia E.U.

1 000000 000 71 0004073 1 205 590357

NIT. 830.092.612-2

32

Si va a consignar escriba aquí el número de su cuenta

ENDOSOS

FIRMA

14915085,66

C.C.

FIRMA



C.C.

FIRMA

C.C.

ESPACIO PARA SELLOS



Para confirmación en Establecimientos de Comercio
coloque el número de la CTA. CTE. Bancolombia en la
siguiente casilla:

Bancolombia

670 CARRERA 100
CARRERA 100 N° 20 C 07

Cheque No.

KX590359

CEROTRESCINCONUEVE

07

Año

Mes

Día

2018

03

01

\$ 5.776.000 =

Páguese a la orden de

Juan Bonillo Fonseca

La suma de

Cinco millones setecientos setenta y seis mil

pesos mlto

JUL 16, 2018

590359

590359

SICO

PAGO NACIONAL



00104z07131120355190z3529

[Signature]

Firma

Banco de la República S.A.

NIT. 830.092.612-2

511 0000000000710004073120511590359

34

ENDOSOS

FIRMA

C.C.

79' 580516 m/s

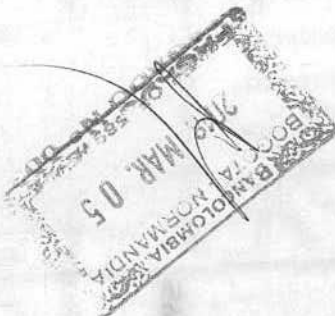
FIRMA

V.C.

FIRMA

C.C.

FUNDACIO PARA SELLOS



35

35

Bancolombia

670 CARRERA 100
CARRERA 100 N° 20 C 07

Cheque No.

KX590361

CERTRESSEISUND

07

Año

Mes

Día

2018

03

28

\$ 33.029.565 =

Páguese a la orden de

Sonia Amparo Barón Marquez

La suma de

Treinta y tres millones veintinueve mil quinientos
sesenta y cinco pesos mlte

JUL 16, 2018

590361

590361

SIC0

PAGO NACIONAL



00Z04f07131020155190136Y1

[Signature]

Firma

211 0000000000710004073120511590361

36

FIRMA _____

FIRMA _____

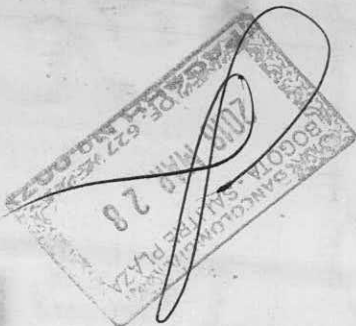
C.C.

4003 613a Tonja

FIRMA _____

C.C.

ESPACIO PARA SELLOS



		-																							
Para confirmación en Establecimientos de Comercio																			coloque el número de la CTA, CTE, Bancolombia en la siguiente casilla:						37

Bancolombia

670 CARRETA 100
CARRETA 100 N° 20

Página en orden de

La suma

Cheque No.

KX590362

CERO TRESESEIS DOS

07

Año

Mes

Día

2018

04

24

\$ 6.075.000 =

Donde Amparo Barón Márquez

Seis millones setenta y cinco mil pesos m/cte

JUL 16, 2016

590362

590362

SIC0

PAGO NACIONAL



00k04C07131120155190r3612

Firma

REC Rubby Express Colombia E.U.

NIT. 850.092.612-2

9 0000000071000407312051590362

38

Si va a consignar escriba aquí el número de su cuenta

ENDOSOS

FIRMA



[Handwritten signature]

FIRMA



40036139 Tunja.

FIRMA

C.C.



ESPACIO PARA SELLOS



40036139

Bancolombia

670 CARRERA 100
CARRERA 100 N° 20 C 07

Cheque No.

KX590364

CEROTRESSEISCUATRO

07

Año

Mes

Día

2018

05

18

\$ 7.186.000 =

Páguese a la orden de

Juan Carlos Bonilla Fonseca

La suma de

Diete millones ciento ochenta y seis mil pesos mlte

JUL 16, 2016

590364

590364

SIC0

PAGO NACIONAL



00L04107031w20b55190D3614

[Signature]

Firma

Rubric Express Colombia C.U.

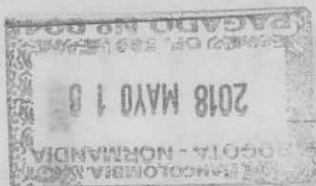
NTT.630.092.612-2

3 000000 0000 7 0000 4073 1 205 590364

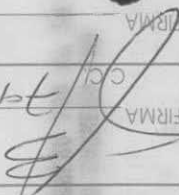
40

Para confirmación en Establecimientos de Comercio coloque el número de la CTA, CTE, Bancolombia en la siguiente casilla:

			-							-		
--	--	--	---	--	--	--	--	--	--	---	--	--



ESPACIO PARA SELLOS

		FIRMA	C.C.
		FIRMA	C.C.
79158051631		FIRMA	C.C.
ENDOSOS			

Bancolombia

670 CARRERA 100
CARRERA 100 N° 20 C 07

que No.

KX590367

CERDTRESSEISIETE

07

Año

Mes

Día

2018

06

19

\$ 7.157.000 =

Páguese a la orden de

Juan Carlos Bonilla Fonseca

La suma de

Siete millones ochocientos cincuenta y siete mil pesos

milate

590367

590367

SICO

PAGO NACIONAL



00104107W31e20j55L9013617



JUL 19, 2018

[Signature]

Firma

Rubry Express Colombia E.U.

NT.830.092.612-2

4 000000 000 7000040731205 590367

42

[illegible]

79'580.5/6



Confirmando firma

Scott Overt

REC® Rubber Express Company - U.S.A.

NT. B30.092.612-2



ESPACIO PARA SELLOS

33

FIRMA

FIRM

C.C.

FIRMA

ENDOSOS

43

Si va a consignar escriba aquí el número de su cuenta

Bancolombia

670 CARRERA 100
CARRERA 100 N° 20 C 07



Cheque No.

KX590368

CERTRESSEISOCHO

07

Año

Mes

Día

2018

07

16

\$ 26'252.449 -

Páguese a la orden de

Sonia Amparo Barón Márquez

La suma de

Veintiseis millones doscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos
cuarenta y nueve pesos mltos ~~JUL 16, 2016~~

590368

590368

SICO

PAGO NACIONAL



00104m07131v20155Q90136b8

[Signature]
Firma

Rubdy Express Colombia E.U.

NIT. 830.092.612-2

1 000000 000 71 0004073 1 205 590368

44

[illegible]

C.C.

FIRMA

310344398

C/C

FIRMA

C.C.

FIRMA

ENDOSOS

45

Si va a consignar escriba aquí el número de su cuenta

Bancolombia

670 CARRERA 100
CARRERA 100 N° 20 C 07

Páguese a la orden de

Sonia Amparo Barón Márquez

La suma de Veintisiete millones novecientos ochenta y tres mil seiscientos
setenta y ocho pesos mcte

JUL 16, 2016

590370

590370

SICO

PAGO NACIONAL



00v04107E31E20S5519013710

[Signature]

Firma **REC** Rubby Express Colombia S.L.

NIT. 830.092.612-2

8 11 000000007100040731205 590370

07

46

Para confirmación en Establecimientos de Comercio
coloque el número de CTA, CTE, Bancolombia en la
siguiente casilla

			-						-		
--	--	--	---	--	--	--	--	--	---	--	--



ESPACIO PARA SELLOS



C.C.

FIRMA

C.C.

FIRMA

400361391719
303444398

C.C.

FIRMA

ENDOSOS

Si va a consignar escriba aquí el número de su cuenta

Bancolombia

670 CARRERA 100
CARRERA 100 N° 20 C 07

Cheque No.

K0523399

TRESTRESHUEVENUEVE

07

Año

2016

Mes

09

Día

30

\$ 1.911.000 =

Páguese a la orden de

Juan Carlos Bonilla Fonseca

La suma de

Un millon novecientos once mil pesos mlcte

MAR 19, 2015

523399

523399

OEXS

PAGO NACIONAL



00o03Q81277117195m2343919

[Signature]

Firma

REC Hobby Express Colombia S.U.

611 1:00000000071:000381771791 523399

NIT. 830.092.612-2

48

ENDOSOS

FIRMA

C/C

79'580 516 41

FIRMA

CC

ДКЗР Н. молон

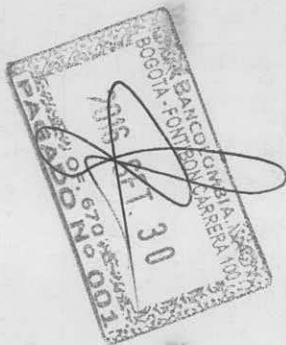
79924121

FIRMA

C.C.

DL: 4822577

ESPACIO PARA SELLOS



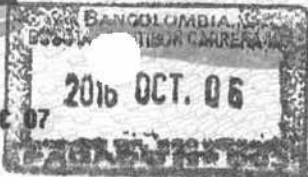
Para confirmación en Establecimientos de Comercio coloque el número de la CIA, CTE, Bancolombia en la

40

49

Bancolombia

670 CARRERA 100
CARRERA 100 N° 20 C 07



Cheque No.

523400

07

TRESCUATROCERDERO

Año

Mes

Día

2016

10

06

\$ 1.764.000 =

Páguese a la orden de

Juan Carlos Bonilla

La suma de

Un millon setecientos sesenta y cuatro mil pesos mlte—

HAR 19, 2015

523400

523400 OEXS PAGO NACIONAL



00u03181w77e17K95923b4010


Firma

NT. 830.092.812-2

711 1:0000 0000 71:0000 38 1 77 1 79 523400

50

Para confirmación en Establecimientos de Comercio coloque el número de la CTA, CTE, Bancolombia en la siguiente casilla:

			-						-	
--	--	--	---	--	--	--	--	--	---	--



ESPACIO PARA SELLOS

FIRMA

FIRMA

FIRMA

ENDOSOS



7915051637

Bancolombia

670 CARRETA 100
CARRETA 100 N° 20

Página en orden de

La suma

Cheque No.

KX590362

CERO TRESESEIS DOS

07

Año

Mes

Día

2018

04

24

\$ 6.075.000 =

Donde Amparo Barón Márquez

Seis millones setenta y cinco mil pesos m/cte

JUL 16, 2016

590362

590362

SIC0

PAGO NACIONAL



00k04C07131120155190r3612

Firma

REC Rubby Express Colombia E.U.

NIT. 850.092.612-2

9 0000000071000407312051590362

52

Si va a consignar escriba aquí el número de su cuenta

ENDOSOS

FIRMA



[Handwritten signature]

FIRMA



40036139 Tunja.

FIRMA

C.C.



ESPACIO PARA SELLOS



40036139

Si va a consignar escriba aquí el número de su cueda.

ENDOSOS

FIRMA

7915085,16

FIRMA

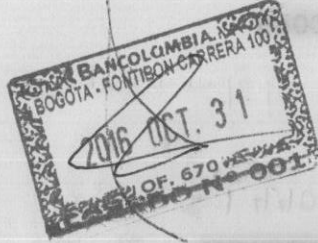


C.C.

FIRMA

C.C.

ESPACIO PARA SELLOS



Para confirmación en Establecimientos de Comercio
coloque el número de la CTA, CTE, Bancolombia en la
siguiente casilla:

Bancolombia

670 CARRERA 100
CARRERA 100 N° 20 C 07

Cheque No.

590304

CEROTRESCEROCUATRO

07

Año

Mes

Día

2016

10

31

\$ 1.440.000 -

Páguese a la orden de

Juan Carlos Bonilla

La suma de

Un millon cuatrocientos cuarenta mil pesos m lcto

JUL 16, 2016

590304

590304

SICO

PAGO NACIONAL



00104107031120X55a90130E4

[Signature]

RCC Rabby Express Colombia E.U.

NIT.830.092.612-2

511 1:00000000071:0004073120511 590304

55

THOMAS GREG & SONS

Bancolombia

670 CARRERA 100
CARRERA 100 N° 20 C 07



Cheque No.

KX590312

CERO TRESCIENTOS

07

Año

Mes

Día

2016

11

22

\$ 1.710.000 =

Páguese a la orden de

Juan Carlos Bonilla

La suma de

Un millon setecientos diez mil pesos mlte

JUL 16, 2016

590312

590312

SIC0

PAGO NACIONAL



00s04M07e31220e55o90931z2

[Signature]

Firma

Rubby Express Colombia E.U.

NIT. 850.092.812-2

411 1:0000 000 7:000 4073 1 205 590312

56

Para confirmación en Establecimientos de Comercio coloque el número de la CIA, CTE, Bancolombia en la siguiente casilla:

			-							-		
--	--	--	---	--	--	--	--	--	--	---	--	--



ESPACIO PARA SELLOS



FIRMA C.C.

FIRMA C.C.

FIRMA C.C. 74.580 516 R.T.

ENDOSOS

57

Si va a consignar escriba aquí el número de su cuenta

Bancolombia

670 CARRERA 100
CARRERA 100 N° 20 C 07

Cheque No.

KX590314

CEROTRESUNDCUATRO

07

Año

Mes

Día

2016

11

29

\$ 5.422.000 =

Páguese a la orden de

Juan Carlos Bonilla

La suma de

Cinco millones cuatrocientos veintidos mil pesos mlte.

JUL 16, 2016

590314

590314 SICO PAGO NACIONAL



00U04007K31120155190131d4

[Signature]
Firma

Hubby Express Colombia E.U.

NIT. 830.092.612-2

811 1:0000000071:0004073120511 590314

58

ENDOSOS

FIRMA

FIRMA

CC

FIRMA

C.C.

ESPACIO PARA SELLOS



BANCOLUMBIA.
VISADO POR FIRMA

FIRMA

NOMBRE

59

Bancolombia

**670 CARRERA 100
CARRERA 100 N° 20 C 07**

Cheque No.

KX590317

CEROTRESUNDISIETE

07

Año

Mes

Día

2016

12

07

\$ 2.456.000 =

Páguese a la orden de

Juan Carlos Bonilla

La suma de

Dos millones cuatrocientos cincuenta y seis mil pesos

mlcte

JUL 16, 2016

590317

590317

SICO

PAGO NACIONAL



00104u07g31120355K90d3117

Firma

Rafael Expedito Colombia E.U.

NIT 830.092.612-2

9 000000 0007 00040731205 590317

60

[illegible]

2016 07

—FIRMA
C.C.

61

Si va a consignar escriba aquí el número de su cuenta

Bancolombia

670 CARRERA 100
CARRERA 100 N° 20 C 07

Cheque No.

KX590318
CEROTRESUNDOCHO

07

Año

Mes

Día

2016

12

15

\$ 3.871.000 =

Páguese a la orden de

Juan Bonilla Fonseca

La suma de

Tres millones ochocientos setenta y un mil pesos m/cte

JUL 16, 2016

590318

590318 SICO PAGO NACIONAL



00D04c07y31120X55R90Q31I8

[Signature]

Firma Rubby Express Colombia E.U.

NIT. 830.092.612-2

611 1:00000000071:0004073120511 590318

62

ENDOSOS

CC

FIRMA

C.C. REF Baby Express Colombo F1

FIRMA

NT.830.092.612-2

C.C.

ESPACIO PARA SELLOS

79'5805169



62

Bancolombia**670 CARRERA 100
CARRERA 100 N° 20 C 07**

BOGOTÁ - FONTIBÓN CARRERA 100

2016 DIC. 26

Cheque No.

KX590319**CERTRESUNOVUEVE**

07

Año

Mes

Día

2006

12

26

\$ 4.424.000 =

Páguese a la orden de

Juan Carlos Bonilla

La suma de

Cuatro millones cuatrocientos veinticuatro mil pesos mlte

JUL 16, 2016

590319

590319

SIC0

PAGO NACIONAL



00504307q31r20d5519013119

Firma

REC Ruby Express Colombia S.A.

3 000000 0007 00040731205 590319

NIT. 830.092.612-2

64

Si va a consignar escriba aquí el número de su cuenta

ENDOSOS

FIRMA

CCP
+B 915085116E

FIRMA



C.C.

FIRMA

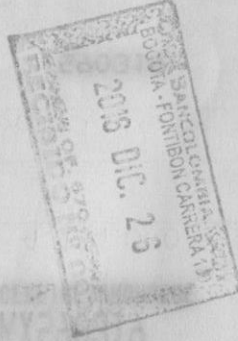
C.C.

ESPACIO PARA SELLOS

Confirmo fecha 26 de
diciembre de 2016

RER Ruby Express Colombia S.M.

291626005611N



Para confirmación en Establecimientos de Comercio
coloque el número de la CIA, CTE, Bancolombia en el
siguiente casillo:

65

Bancolombia

670 CARRERA 100
CARRERA 100 N° 20 C 07

Cheque No.

KX590322
CERO TRESCIENTOS DOS

07

Año

Mes

Día

2017

01

13

\$ 3.628.000 =

Páguese a la orden de

Juan Carlos Bomilla

La suma de

Tres millones seiscientos veintiocho mil pesos mlte

JUL 16, 2016

590322

REX **Express Colombia E.U.**

590322

SIC0

PAGO NACIONAL



00104W07E31g20C55190G3212

NTT. 930.092.612-2

[Signature]

Firma

7 11 1:0000 000 7 1:0004073 1 205 590322

66

1	
---	--

FIRMA

C.C.

79'58051631.

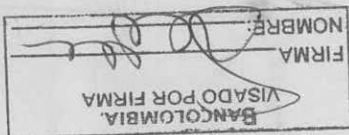
FIRMA

C.C.

FIRMA

C.C.

ESPACIO PARA SELLOS



67

Para confirmación en Establecimientos de Comercio coloque el número de la CTA, CTE, Bancolombia en la

67

Bancolombia

**670 CARRERA 100
CARRERA 100 N° 20 C 07**

Cheque No.

KX590326
CERTRESDOSSEIS

07

Año

Mes

Día

2017

02

02

\$ 3.863.000 =

Páguese a la orden de

Juan Carlos Bonilla

La suma de

Tres millones ochocientos sesenta y tres mil pesos

mlcto

JUL 16, 2016

590326

590326

SIC0

PAGO NACIONAL



00104107031120655A9033216

Firma

REC Rubby Express Colombia S.A.

NT. 830.092.612-2

511 1:0000 000 71:0004073 1 20511 590326

68

Si va a consignar escriba aquí el número de su cuenta

ENDOSOS

FIRMA

C.C.

79'580516970

FIRMA

C.C.

FIRMA

C.C.

ESPACIO PARA SELLOS



BANCOLOMBIA	
VISADO POR FIRMA	
FIRMA	NOMBRE:

Para confirmación en Establecimientos de Comercio
Coloque el número de la CTA, CTE, Bancolombia en la
siguiente casilla:

Bancolombia

670 CARRERA 100

CARRERA 100 N° 20 C 07

BOGOTÁ - FONTIBÓN CARRERA 100

Cheque No.

KX590327

CEROTRESDOSSIE

07

Año

Mes

Día

2017

02

09

\$ 2.000.000 =

Páguese a la orden de

Mario Bustos Escobar

La suma de

Doce millones de pesos mil ochocientos

JUL 16, 2016

590327

590327

SICO

PAGO NACIONAL



00I04107Q31e20q55U90132u7

[Signature]

Firma

Rubby Express Colombia E.U.

NIT. 830.092.612-2

211 00071:0004073 20511 590327

70

1000

ENDOSO

C.C. 11-431-352

11.431.352

C.C.

FIDMA

C.

ESPACIO PARA SELLOS

[illegible]

Para confirmación en Establecimientos de Comercio coloque el número de la CTA, CTE, Bancolombia en la siguiente casilla: **71**

Bancolombia

670 CARRERA 100
CARRERA 100 N° 20 C 07

Cheque No. **KX590329**
CERO TRESCIENTOS NUEVE

07

Año Mes Día

2017

02

24

\$ 8.759.000 =

Páguese a la orden de

Juan Carlos Bonilla

La suma de

Ocho millones setecientos cincuenta y nueve mil pesos

mlctre

JUL 16, 2016

590329

590329 SICO PAGO NACIONAL



00q04107M3112015539013229

[Signature]

Firma **REX** Rabbit Express Colombia C.U.

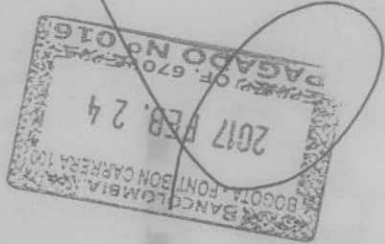
NIT. 830.092.612-2

611 1:0000 000 71:0004073 120511 590329

72

Para confirmación en Establecimientos de Comercio coloque el número de la CTA. CTE. Bancolombia en la siguiente casilla:

			-							-		
--	--	--	---	--	--	--	--	--	--	---	--	--



ESPACIO PARA SELLOS

	C.C.	FIRMA
	C.C.	FIRMA
79,580,516.31	C.C.	FIRMA
ENDOSOS		

Bancolombia

670 CARRERA 100

CARRERA 100 N° 20 C 07

Páguese a la orden de

Juan Carlos Bonilla Fonseca

La suma de

Cuatro millones setecientos setenta y dos mil pesos

mlcto

JUL 16, 2016

590331

590331

SIC0

PAGO NACIONAL



00r04107h31E20o55190r33z1

Cheque No.

KX590331

CEROTRESTRESUND

07

Año

Mes

Día

2017

03

15

\$ 4.772.000 =

[Signature]

Robby Express Colombia S.U.

NIT. 830.092.812-2

3 000000 0007 0004073 205 590331

74

Downloaded from <http://ajph.org/> on November 10, 2014

IA
C.C. 7

C.C.

C.C.

OE

2017 MAR. 16

2017 MAR. 15
BANCOLOMBIA
BOGOTÁ - PONTIFON CARRERA 100

[illegible]

75

Bancolombia

670 CARRERA 100
CARRERA 100 N° 20 C 07

Cheque No.

KX590333

CERDTRESTRESTRES

07

Año

Mes

Día

2017

03

25

\$ 6.437.000 =

Páguese a la orden de

Juan Carlos Bonilla

La suma de

Seis millones cuatrocientos treinta y siete mil pesos

mlcte

JUL 16, 2016

590333

590333

SICO

PAGO NACIONAL



00104U07a31H20155B90j3313

[Signature]
Firma

Express Colombia E.U.

NIT. 830.092.612-2

711 1:0000 000 71:000 4073 1205 590333

76

[illegible]

OF 222 YOFABIA RTMPD
PAID BY BOGOTÁ MAR 27

500

333

ENDOSOS

77

Bancolombia

670 CARRERA 100
CARRERA 100 N° 20 C 07

Cheque No.

KX590337

CERTRESTRESSIETE

07

Año

Mes

Día

2017

05

06

\$ 4.328.000 =

Páguese a la orden de

Juan Carlos Bonilla

La suma de

Cuatro millones trescientos veintiocho mil pesos mlt

JUL 16, 2016

590337

590337

SICO

PAGO NACIONAL



00Y04107131120155190H3317

[Signature]
Firma

Thomas Greg & Sons Colombia E.U.

NIT. 030.092.612-2

511 1:00000000071:0004073120511 590337

78

1

Para confirmación en Establecimientos de Comercio coloque el número de la CTA, CTE, Bancolombia en la siguiente casilla: **79**

Bancolombia

670 CARRERA 100
CARRERA 100 N° 20 C 07

que No.

KX590339

CEROTRESTRESHUEVE

07

Año

Mes

Día

2017

06

15

\$ 4.083.000 =

Páguese a la orden de

Juan Carlos Bonilla

La suma de

Cuatro millones ochenta y tres mil pesos mlte

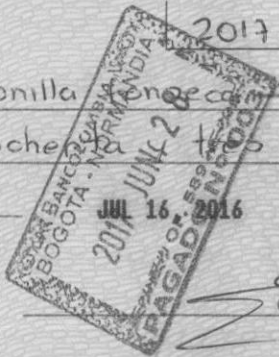
590339

SIC0

PAGO NACIONAL



00Q04k07u31120L55490133J9



590339

RFC Rubby Express Colombia E.U.

NIT.830.092.612-2

[Handwritten Signature]

Firma

9 000000007100040731205 590339

80

Si va a consignar escriba aquí el número de su cuenta

ENDOSOS

FIRMA

79'580516131

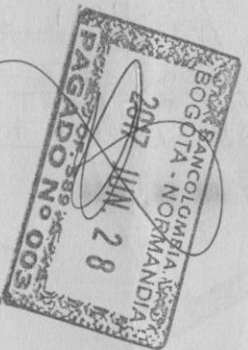
FIRMA

C

FIRMA

C/C

ESPACIO PARA SELLOS



Para confirmación en Establecimientos de Comercio coloque el número de la CTA, CTE, Bancolombia en la siguiente casilla:

Banco Cmbia

670 CARRERA 100
CARRERA 100 N° 20 C 07

Páguese a la orden de

Juan Carlos Bonilla

La suma de

Ocho millones novecientos veintidos mil pesos mltos

JUL 16, 2016

590340

590340

SIC0

PAGO NACIONAL



00A04907631120155290E34c0

Cheque No.

KX590340

CEROTRESCUATROCERO

07

Año

Mes

Día

2017

06

16

\$ 8.922.000 =

Firma

Rubro Express Colombia S.U.

NIT. 850.092.612-2

9 1:0000 000 7:0004073 1205 590340

82

Si va a consignar escriba aquí el número de su cuenta

ENDOSOS

FIRM

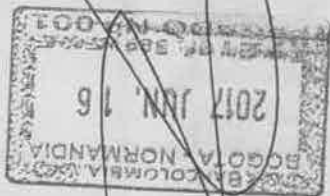
66

FIRMA  

CC

0000

ESPACIO PARA SELLOS



83

83

Bancolombia

670 CARRERA 100
CARRERA 100 N° 20 C 07

Cheque No.

KX590342

CEROTRESCUATRODOS

07

Año

Mes

Día

2017

07

28

\$ 5.283.000 -

Páguese a la orden de

Juan Carlos Bonilla Fonseca

La suma de

Cinco millones doscientos ochenta y tres mil pesos mkte

JUL 16, 2016

590342

590342

SIC0

PAGO NACIONAL



00104R07531120155690134u2

[Signature]

Firma

Rubry Express Colombia E.U.

NT. 870.092.612-2

311 1:0000 000 71:0004073 1205 590342

84

2

7

CC

C.C.

C.C.



COPIA BANCOLOMBIA
BOGOTA NORMANDIA
2017 JUL. 28
PAGADO 10000

WZL0345

[illegible]

85

RUBBY EXPRESS
Rubiela Alzate
Miami USA

Bogotá D.C. 8 de Julio de 2019

Por medio de la presente me dirijo a Uds. en respuesta a su solicitud de informar por escrito lo encontrado por la empresa INGBRIT SAS en el mes de noviembre y diciembre del año 2018 y enero de 2019 al momento de realizar verificación de software instalado y posible fuga de información en la empresa Rubby Express en su sede Bogotá:

Se realizaron 4 visitas por la empresa INGBRIT SAS para realizar revisión de los equipos de cómputo de la empresa RUBBY EXPRESS en la sede Bogotá, se anexa detalle a continuación:

Jueves 29 de Noviembre de 2018

Se programó visita por petición de los dueños de Rubby Express para realizar revisión de los computadores en la sede Bogotá, el objetivo era realizar una revisión de programas instalados con los cuales se pudiera realizar fuga de información de la empresa. La visita la realiza Roland Bocanegra por parte de INGBRIT.

DIAGNOSTICO:

- Al realizar la visita se encontró que los equipos no tienen restricción para sacar información por puertos USB, tienen navegación libre a páginas de internet sin restricción y todos los equipos tienen instalado el software TEAMVIEWER; si bien este programa se utiliza para dar soporte por parte de departamentos de TI, también permite la conexión desde afuera de la oficina por cualquier persona que conozca el ID de conexión y permite revisar y extraer información de forma anónima.
- Se revisó si el software Teamviewer tenía licencia pero no se encontró. Por lo que se procedió a desinstalarlo de todas las máquinas de la empresa.
- Se informa de lo encontrado a los dueños de Rubby Express.

Martes 18 de Diciembre de 2018

Se programa de nuevo recurso para realizar visita en Rubby Express Bogotá, se envía al ingeniero Herman Varela quien tiene como tarea realizar un Backup de la información de todos los equipos y revisar nuevamente el software instalado desde la última visita realizada.

DIAGNOSTICO:

- Se realiza Backup de todos los equipos de la empresa 7 equipos en total y se hizo un respaldo de 200GB en disco duro externo.
- Por solicitud de los dueños de la empresa no se movieron los perfiles ni se cambiaron las claves de los computadores... ya que se informó que debía seguir la operación de la empresa.
- Por solicitud de los dueños de la empresa se tomó un listado de software instalado en los equipos y se informó al auditor presente este día en las oficinas, se le explico a esta persona para que servía cada uno de los programas instalados en los computadores; se procede a tomar fotografías de los programas instalados y se envía informe escrito.

Calle 21 N.87 b 47 Teléfono: 3104423589 Bogotá - Email: roland.bocanegra@ingbrit.com
www.IngeBRIT.com NIT. 900.666.557-3

- Se encuentra de nuevo programa Teamviewer instalado en todos los equipos; este software se había desinstalado en la visita del jueves 29 de noviembre... se procede a realizar la desinstalación en todos los equipos de la empresa.

Viernes 11 de Enero de 2019

Se programó visita de Ingeniero Herman Varela para que realizara acompañamiento y revisara configuraciones sospechosas en equipos de Rubby Express, debido a que nos comunicaron habían encontrado fuga de información desde unos correos.

DIAGNOSTICO:

- Se encuentra que en los equipos de la empresa nuevamente está instalado y configurado el software Teamviewer (para conexión remota desde fuera de la oficina), además está configurado para que se inicie una vez se enciendan los computadores de la oficina. Cabe anotar que este software ya había sido borrado en visita realizada por INGEBRIT el día 29 de noviembre y nuevamente el 18 de diciembre de 2018.
- Se procede nuevamente a desinstalar el software y dejar las maquinas sin este acceso remoto.

Lunes 14 de Enero de 2019

Se programa visita de nuevo por parte de personal de INGEBRIT (Roland Bocanegra) para revisar que en el fin de semana del sábado 12 y domingo 13 no se hayan realizado instalaciones de software no autorizado y de conexión desde fuera de la oficina. Esta visita se realiza por solicitud de los dueños Rubby Express Bogotá.

DIAGNOSTICO:

- Se revisan cada uno de los equipos y esta vez no se encuentra software de conexión remota instalado.
- Se autoriza la instalación de un Antivirus que además de proteger de potenciales amenazas bloquee la instalación de software, la navegación libre y la extracción de información a través de puertos USB; la instalación del antivirus se realizara el día 22 de enero.

La práctica más sospechosa que se pudo encontrar en estas 4 visitas es la constante instalación del software Teamviewer después de haber realizado la desinstalación, este software se utiliza para realizar conexiones a los computadores desde afuera de la oficina, puede ser utilizado para brindar soporte por personal técnico a usuarios finales o para fuga de información sino se utiliza correctamente o con las restricciones necesarias.

Cordialmente



Roland Bocanegra Casilimas
INGEBRIT Soluciones Informáticas SAS

Calle 21 N.87 b 47 Teléfono: 3104423589 Bogotá - Email: roland.bocanegra@ingebrit.com

www.IngeBRIT.com

NIT. 900.666.557-3

INFORME DE SOFTWARE ENCONTRADO EN LOS EQUIPOS DE RUBBY EXPRESS BOGOTA

Nombre en la red: FACTURACION-PC

Resactivar las actualizaciones de Windows

Organizar

Nombre	Editor	Se instaló el
Adobe Reader X (10.1.16) - Español	Adobe Systems Incorporated	17/05/2018
Advanced IP Scanner 2.5	Famatech	23/03/2018
BDE 64Bits 2.0	Proasistemas S. A.	23/03/2018
Firebird 2.5.5.26952 (Win32)	Firebird Project	23/03/2018
Google Chrome	Google Inc.	23/03/2018
Intel(R) Graphics Media Accelerator Driver	Intel Corporation	23/03/2018
KMSpico		02/08/2018
McAfee WebAdvisor	McAfee, Inc.	06/12/2018
McAfee® Total Protection	McAfee, Inc.	12/12/2018
Microsoft .NET Framework 4.7.2	Microsoft Corporation	11/09/2018
Microsoft .NET Framework 4.7.2 (español)	Microsoft Corporation	12/09/2018
Microsoft Office 365 - es-es	Microsoft Corporation	15/12/2018
Microsoft OneDrive	Microsoft Corporation	03/12/2018
MSI to redistribute MS VS2005 CRT libraries	The Firebird Project	23/03/2018
Realtek High Definition Audio Driver	Realtek Semiconductor Corp.	23/03/2018
Samsung Printer Live Update	Samsung Electronics Co., Ltd.	23/03/2018
TeamViewer 13	TeamViewer	24/04/2018
VirtualCloneDrive	Elaborate Bytes	23/03/2018

Nombre en la red: CONTABILIDAD

Desinstalar o cambiar un programa

Para desinstalar un programa, selecciónelo en la lista y después haga clic en Desinstalar, Cambiar o Reparar.

Organizar

Nombre	Editor	Se instaló el	Tamaño	Versión
Actualización de NVIDIA 1.10.8	NVIDIA Corporation	23/09/2016		1.10.8
Adobe Acrobat Reader DC - Español	Adobe Systems Incorporated	20/09/2018	294 MB	18.011.20063
Adobe Flash Player 32 ActiveX	Adobe Systems Incorporated	05/12/2018	5,45 MB	32.0.0.101
BDE 64Bits 2.0	Proasistemas S. A.	27/07/2015	18,8 MB	
C Clean	Piriform	10/09/2018		546
Compresor WinRAR		25/07/2015		
Diagnóstico de impresoras Samsung	Samsung Electronics Co., Ltd.	19/08/2016		1.0.1.6.02
Firebird 2.5.1.26351 (Win32)	Firebird Project	27/07/2015		2.5.1.26351
Google Chrome	Google Inc.	25/07/2015		71.0.3538.80
Google Toolbar for Internet Explorer	Google Inc.	02/12/2016		7.5.8231.2252
KMSpico		02/08/2018	15,6 MB	
McAfee SiteAdvisor	McAfee, Inc.	20/08/2016		3.7.290
McAfee® Total Protection	McAfee, Inc.	19/08/2016		14.0.1127
Microsoft .NET Framework 4.5	Microsoft Corporation	27/08/2016	38,8 MB	4.5.50709
Microsoft Office 365 - es-es	Microsoft Corporation	14/12/2018		16.0.11029.20108
Microsoft OneDrive	Microsoft Corporation	03/12/2018	111 MB	18.212.1021.0008
Microsoft Visual C++ 2008 Redistributable - x86 9.0.3...	Microsoft Corporation	19/08/2016	600 KB	9.0.30729.0101
Mozilla Firefox 64.0 (x86 es-ES)	Mozilla	14/12/2018	139 MB	64.0
Mozilla Maintenance Service	Mozilla	14/12/2018	429 KB	64.0.6914
MSI to redistribute MS VS2005 CRT libraries	The Firebird Project	27/07/2015	1,76 MB	8.0.50727.42
NVIDIA Controlador de gráficos 308.08	NVIDIA Corporation	23/09/2016		309.08
NVIDIA Drivers		23/09/2016		
Paquete de idioma de Microsoft .NET Framework 4.5 ...	Microsoft Corporation	27/08/2016	2,93 MB	4.5.50709
Samsung Easy Document Creator	Samsung Electronics Co., Ltd.	19/08/2016	15,5 MB	1.06.46 (30/10/2014)
Samsung Easy Printer Manager	Samsung Electronics Co., Ltd.	19/08/2016		1.05.66.00130/10/20...
Samsung M337x/387x/407x Series	Samsung Electronics Co., Ltd.	19/08/2016		1.29 (19/03/2015)
Samsung Network PC Fax	Samsung Electronics Co., Ltd.	19/08/2016	38,4 MB	1.11.14 (04/11/2014)
Samsung Printer Live Update	Samsung Electronics Co., Ltd.	19/08/2016		1.01.0004(2013-04-...
SHS Update for Easy Document Creator	Samsung Electronics Co., Ltd.	19/08/2016	2,32 MB	1.0.0
TeamViewer 13	TeamViewer	16/09/2018		13.2.8558
VirtualCloneDrive	Elaborate Bytes	23/09/2016		

Programas actualmente instalados: Tamaño total: 707 MB
11 programas instalados



Ingebrit Soluciones Informáticas SAS

Nombre en la red: RUBBYEXPRESS

Para desinstalar un programa, selecciónelo en la lista y después haga clic en **Desinstalar**, **Cambiar** o **Reparar**.

Nombre	Editor	Se instaló el	Tamaño	Versión
Adobe Acrobat Reader DC - Español	Adobe Systems Incorporated	13/12/2018	310 MB	19.010.20064
BDE 64Bits 2.0	Prosisistemas S. A.	24/05/2018	18,8 MB	
Diagnóstico de impresoras Samsung	Samsung Electronics Co., Ltd.	18/07/2018		1.0.1.6.02
Firebird 2.5.5.26952 (Win32)	Firebird Project	24/05/2018		2.5.5.26952
Google Chrome	Google Inc.	24/05/2018		71.0.3578.98
KMSpico		28/08/2018	15,6 MB	
McAfee WebAdvisor	McAfee, Inc.	14/12/2018	30,2 MB	4.1.0.3
McAfee® Total Protection	McAfee, Inc.	12/12/2018	531 MB	16.0 R17
Microsoft Office 365 - es-es	Microsoft Corporation	18/12/2018		16.0.11029.20108
Microsoft OneDrive	Microsoft Corporation	18/12/2018	112 MB	18.222.1104.0007
Microsoft Visual C++ 2008 Redistributable - x86 9.0.3...	Microsoft Corporation	24/05/2018	10,1 MB	9.0.30729.6161
Mozilla Firefox 60.0.1 (x64 es-ES)	Mozilla	18/07/2018	141 MB	60.0.1
Mozilla Firefox 64.0 (x64 es-ES)	Mozilla	13/12/2018	171 MB	64.0
Mozilla Maintenance Service	Mozilla	16/07/2018	278 KB	60.0.1
MSI to redistribute MS VS2005 CRT libraries	The Firebird Project	24/05/2018	1,58 MB	8.0.50727.42
Samsung Easy Document Creator	Samsung Electronics Co., Ltd.	18/07/2018	15,4 MB	1.06.46 (10/10/2014)
Samsung M337a 387x 407x Series	Samsung Electronics Co., Ltd.	18/07/2018		1.33 (21/07/2017)
Samsung Printer Live Update	Samsung Electronics Co., Ltd.	18/07/2018		1.01.00.04(2013-04-...
SNS Upload for Easy Document Creator	Samsung Electronics Co., Ltd.	24/05/2018	2,50 MB	1.0.0
TeamViewer 13	TeamViewer	18/07/2018		13.1.3629
Update for Windows 10 for x64-based Systems (KB40...	Microsoft Corporation	7/12/2018	1,01 MB	2.52.0.0
Web Components		21/08/2018		3.0.6.6
WinRAR 5.60 (64-bit)	win.rar GmbH	28/08/2018		5.60.0

Programas actualmente instalados: Tamaño total: 1.83 GB
31 programas instalados

Nombre en la red: LONDONMOTOR

Desinstalar o cambiar un programa

Para desinstalar un programa, selecciónelo en la lista y después haga clic en **Desinstalar**, **Cambiar** o **Reparar**.

Nombre	Editor	Se instaló el	Tamaño	Versión
Actualización de NVIDIA 1.10.8	NVIDIA Corporation	23/09/2016		1.10.8
Adobe Acrobat Reader DC - Español	Adobe Systems Incorporated	20/09/2018	294 MB	18.011.20063
Adobe Flash Player 32 ActiveX	Adobe Systems Incorporated	05/12/2018	545 MB	32.0.0.101
BDE 64Bits 2.0	Prosisistemas S. A.	27/07/2015	18,8 MB	
CCleaner	Piriform	10/08/2018	5,46	
Compressor WinRAR		25/07/2015		
Diagnóstico de impresoras Samsung	Samsung Electronics Co., Ltd.	19/08/2016		1.0.1.6.02
Firebird 2.5.1.26151 (Win32)	Firebird Project	27/07/2015		2.5.1.26151
Google Chrome	Google Inc.	25/07/2015		71.0.3578.98
Google Toolbar for Internet Explorer	Google Inc.	02/12/2016		75.8211.2252
KMSpico		02/08/2018	15,6 MB	
McAfee SiteAdvisor	McAfee, Inc.	20/08/2016	3,72 MB	
McAfee® Total Protection	McAfee, Inc.	19/08/2016	14,0 MB	1127
Microsoft .NET Framework 4.5	Microsoft Corporation	27/08/2016	38,8 MB	4.5.50709
Microsoft Office 365 - es-es	Microsoft Corporation	14/12/2018		16.0.11029.20108
Microsoft OneDrive	Microsoft Corporation	03/12/2018	111 MB	18.212.1021.0008
Microsoft Visual C++ 2008 Redistributable - x86 9.0.3...	Microsoft Corporation	19/08/2016	600 KB	9.0.30729.6161
Mozilla Firefox 64.0 (x64 es-ES)	Mozilla	14/12/2018	159 MB	64.0
Mozilla Maintenance Service	Mozilla	14/12/2018	429 KB	64.0.0.6914
MSI to redistribute MS VS2005 CRT libraries	The Firebird Project	27/07/2015	1,76 MB	8.0.50727.42
NVIDIA Controlador de gráficos 309.08	NVIDIA Corporation	23/09/2016		309.08
NVIDIA Drivers		23/09/2016		
Paquete de idioma de Microsoft .NET Framework 4.5 ...	Microsoft Corporation	27/08/2016	2,93 MB	4.5.50709
Samsung Easy Document Creator	Samsung Electronics Co., Ltd.	19/08/2016	15,5 MB	1.06.46 (10/10/2014)
Samsung Easy Printer Manager	Samsung Electronics Co., Ltd.	19/08/2016		1.05.06.00 (10/10/20...
Samsung M337a 387x 407x Series	Samsung Electronics Co., Ltd.	19/08/2016		1.39 (18/01/2015)
Samsung Network PC Fax	Samsung Electronics Co., Ltd.	19/08/2016	38,4 MB	1.11.14 (04/11/2014)
Samsung Printer Live Update	Samsung Electronics Co., Ltd.	19/08/2016		1.01.00.04(2013-04-...
SNS Upload for Easy Document Creator	Samsung Electronics Co., Ltd.	19/08/2016	2,52 MB	1.0.0
TeamViewer 13	TeamViewer	16/10/2018		13.2.28558
VirtualCloneDrive	Elaborate Bytes	23/09/2016		

Programas actualmente instalados: Tamaño total: 707 MB
31 programas instalados

Nombre en la red: Contabilidad:

Desactivar las actualizaciones de Windows

Organizar ▼

Nombre	Editor	Se instaló el
Adobe Reader X (10.1.16) - Español	Adobe Systems Incorporated	17/05/2018
Advanced IP Scanner 2.5	Famatech	23/03/2018
BDE 64Bits 2.0	Proasistemas S. A.	23/03/2018
Firebird 2.5.5.26952 (Win32)	Firebird Project	23/03/2018
Google Chrome	Google Inc.	23/03/2018
Intel(R) Graphics Media Accelerator Driver	Intel Corporation	23/03/2018
KMSpico		02/08/2018
McAfee WebAdvisor	McAfee, Inc.	06/12/2018
McAfee® Total Protection	McAfee, Inc.	12/12/2018
Microsoft .NET Framework 4.7.2	Microsoft Corporation	11/09/2018
Microsoft .NET Framework 4.7.2 (español)	Microsoft Corporation	12/09/2018
Microsoft Office 365 - es-es	Microsoft Corporation	15/12/2018
Microsoft OneDrive	Microsoft Corporation	03/12/2018
MSI to redistribute MS VS2005 CRT libraries	The Firebird Project	23/03/2018
Realtek High Definition Audio Driver	Realtek Semiconductor Corp.	23/03/2018
Samsung Printer Live Update	Samsung Electronics Co., Ltd.	23/03/2018
TeamViewer 13	TeamViewer	24/04/2018
VirtualCloneDrive	Elaborate Bytes	23/03/2018

Nombre en la red: DESKTOP-1R39008

Desactivar las actualizaciones de Windows

Organizar ▼

Nombre	Editor	Se instaló el
Adobe Reader X (10.1.16) - Español	Adobe Systems Incorporated	17/05/2018
Advanced IP Scanner 2.5	Famatech	23/03/2018
BDE 64Bits 2.0	Proasistemas S. A.	23/03/2018
Firebird 2.5.5.26952 (Win32)	Firebird Project	23/03/2018
Google Chrome	Google Inc.	23/03/2018
Intel(R) Graphics Media Accelerator Driver	Intel Corporation	23/03/2018
KMSpico		02/08/2018
McAfee WebAdvisor	McAfee, Inc.	06/12/2018
McAfee® Total Protection	McAfee, Inc.	12/12/2018
Microsoft .NET Framework 4.7.2	Microsoft Corporation	11/09/2018
Microsoft .NET Framework 4.7.2 (español)	Microsoft Corporation	12/09/2018
Microsoft Office 365 - es-es	Microsoft Corporation	15/12/2018
Microsoft OneDrive	Microsoft Corporation	03/12/2018
MSI to redistribute MS VS2005 CRT libraries	The Firebird Project	23/03/2018
Realtek High Definition Audio Driver	Realtek Semiconductor Corp.	23/03/2018
Samsung Printer Live Update	Samsung Electronics Co., Ltd.	23/03/2018
TeamViewer 13	TeamViewer	24/04/2018
VirtualCloneDrive	Elaborate Bytes	23/03/2018



Ingebrit Soluciones Informáticas SAS

Nombre en la red: SERVER

Nombre	Editor	Se instaló el	Tamaño	Versión
Adobe Acrobat Reader DC - Español	Adobe Systems Incorporated	13/12/2018	310 MB	19.010.20064
Adobe Flash Player 25 ActiveX	Adobe Systems Incorporated	23/05/2017	18,8 MB	25.0.0.171
Advanced IP Scanner 2.4	Farnatech	31/01/2017	21,6 MB	2.4.3021
BDE (64-bit)	Proxistem S. A.	04/05/2016	18,8 MB	
CCleaner	Pyroform	26/07/2015		3.14
Cobian Backup 10		20/07/2015		
Componentes del motor de administración Intel®	Intel Corporation	01/04/2014	20,4 MB	9.5.13.1706
Controlador de gráficos Intel®	Intel Corporation	01/04/2014	74,2 MB	9.18.10.3234
Controlador de la controladora de host Intel® USB 3...	Intel Corporation	01/04/2014	18,4 MB	2.5.0.19
Dell Backup and Recovery	Dell Inc.	01/04/2014		1.6.2.0
Dell Backup and Recovery - Support Software	Dell Inc.	01/04/2014		1.6.2.0
Dell Client System Update	Dell Inc.	01/04/2014	33,7 MB	1.3.0
Dell Digital Delivery	Dell Products, LP	01/04/2014		2.8.5000.0
Dell Protected Workspace	Invincea, Inc.	01/04/2014	70,0 MB	2.3.15835
Diagnóstico de impresoras Samsung	Samsung Electronics Co., Ltd.	01/06/2017		1.0.4.20
Firebird 2.5.5.26952 (Win32)	Firebird Project	04/05/2016		2.5.5.26952
Google Chrome	Google Inc.	21/05/2014		71.0.3578.98
McAfee WebAdvisor	McAfee, Inc.	18/12/2018	30,2 MB	4.1.0.3
McAfee® Total Protection	McAfee, Inc.	12/12/2018	443 MB	16.0.717
Microsoft .NET Framework 4.5.2	Microsoft Corporation	28/01/2015	38,8 MB	4.5.51209
Microsoft Office Hogar y Empresas 2013 - es-es	Microsoft Corporation	17/12/2018		15.0.5085.1000
Microsoft SkyDrive	Microsoft Corporation	21/05/2014	25,1 MB	16.4.6013.0910
Microsoft Visual C++ 2008 Redistributable - x86 9.0.3...	Microsoft Corporation	28/10/2015	600 KB	9.0.30729.6161
Microsoft Visual C++ 2010 x64 Redistributable - 10.0...	Microsoft Corporation	21/04/2017	13,8 MB	10.0.40219
Microsoft Visual C++ 2010 x86 Redistributable - 10.0...	Microsoft Corporation	21/04/2017	9,96 MB	10.0.40219
MSI to redistribute MS VS2005 CRT Libraries		21/07/2015	1,58 MB	8.0.50727.42
Realtek High Definition Audio Driver	Realtek Semiconductor Corp.	01/04/2014		6.0.1.5987
Samsung Easy Document Creator	Samsung Electronics Co., Ltd.	28/10/2015	15,5 MB	1.06.46 (30/10/2014)
Samsung Easy Printer Manager	Samsung Electronics Co., Ltd.	25/04/2017		1.05.66.00(30/10/20...
Samsung M337x387x407x Series	Samsung Electronics Co., Ltd.	28/10/2015		1.29 (19/03/2015)
Samsung Network PC Fax	Samsung Electronics Co., Ltd.	28/10/2015	38,4 MB	1.11.14 (04/11/2014)
Samsung Printer Live Update	Samsung Electronics Co., Ltd.	28/10/2015		1.01.00.04(2013-04-...
SNS Upload For Easy Document Creator	Samsung Electronics Co., Ltd.	28/10/2015	2,52 MB	1.0.0
TeamViewer 13	TeamViewer	29/11/2018		13.2.26558
Web Components		17/12/2018		3.0.6.6
WinRAR 5.10 (32-bit)	win.rar GmbH	20/07/2015		5.10.0
WinRAR 5.40 (64-bit)	win.rar GmbH	23/05/2017		5.40.0

Programas actualmente instalados Tamaño total: 1,17 GB
37 programas instalados

OBSERVACIONES:

Se encuentra que la mayoría de los computadores tienen instalado el software TeamViewer, el cual se utiliza para realizar conexiones a los computadores desde afuera de la oficina, este puede ser un programa utilizado para fuga de información si no se utiliza correctamente o con las restricciones necesarias.



ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y DE REPARACIÓN ECONOMICA

Por la parte reveladora, empleadora:

Nombre: MARIA RUBIELA ALZATE MARQUEZ

Dirección: CALLE 50 # 73-13

Teléfono: 540 9351

E-mail: rubymiami@hotmail.com

Fax

Por la parte receptora de la información, trabajadora:

Nombre: JUAN CARLOS BONILLA FONSECA

Dirección: CALLE 9 D # 69 B 80 BOGOTA

Teléfono: 313-2768061

E-mail: juan_bonilla1971@hotmail.com

Fax

Entre los firmantes, identificados anteriormente, hemos convenido en celebrar el presente acuerdo de confidencialidad y de reparación económica, acuerdo que se celebra por los siguientes:

Hechos:

1. En el mes de septiembre del año 2018, la señora RUBIELA ALZATE MARQUEZ, representante legal y propietaria de la empresa RUBBY EXPRESS COLOMBIA E.U. recibe una llamada telefónica, de un número desconocido, en el cual le informan que de su empresa le están sustrayendo dinero de la cuenta que tiene en BANCOLOMBIA, y que las personas que lo están haciendo son SONIA AMPARO BARON Y JUAN CARLOS BONILLA.

2. Frente a la anterior situación la señora RUBIELA ALZATE MARQUEZ, se traslada a Colombia y se dirige a su empresa afin de iniciar investigaciones sobre lo que le estaban comunicando.

3. Igualmente se traslada a una sede del BANCO BANCOLOMBIA, donde logra comprobar, que efectivamente las personas referenciadas en el numeral primero del presente acuerdo habían realizado retiros, usando cheques de la empresa, RUBBY EXPRES COLOMBIA E.U. por un valor total de CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y SEIS MIL PESOS. (\$ 162.066.000.00)

4. Verificado que efectivamente se había realizado el retiro, se decide por parte de RUBIELA ALZATE MARQUEZ, confrontar directamente a SONIA AMPARO BARON-GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA- Y JUAN CARLOS BONILLA FONSECA-LOGISTICA COMERCIAL DE LA EMPRESA RUBY EXPRES COLOMBIA E.U., quienes aceptan haber realizado el retiro del dinero. el señor JUAN CARLOS BONILLA FONSECA, reconoce haberse apoderado de manera ilegal de la suma de OCHENTA Y UN MILLONES TREINTA Y TRES MIL PESOS (81.033.000.00)

5. Frente a la anterior situación de manera libre, voluntaria y sin ningún tipo de coacción se establecen las siguientes cláusulas, que regiran el presente acuerdo.

Primera. Objeto: En virtud del presente **acuerdo de confidencialidad y de reparación económica**, ambas partes, se obligan a no divulgar directa, indirecta, próxima a remotamente, ni a través de ninguna otra persona ni medio de comunicación o de transmisión digital o red social, el acuerdo aca suscrito. Así como también a no utilizar dicha información en beneficio propio ni de terceros.

Segunda. Definición de información confidencial: Se entiende como **Información Confidencial**, para los efectos del presente acuerdo, y la cual no sera divulgada, las siguientes:

1. La información que tiene que ver con la empresa RUBBY EXPRESS COLOMBIA E.U.
2. Cualquier información societaria, técnica, jurídica, financiera, tributaria, contable, de facturación, comercial, de mercado, estratégica, de productos, nuevas tecnologías, clientes, proveedores, agentes de aduana, depositos aduanero, patentes, modelos de negocios y/o cualquier otra relacionada con el objeto social que desarrolla la empresa RUBBY EXPRESS COLOMBIA E.U, y las cuales estan relacionadas directamente con la mensajeria, al igual que cualquier tipo de información, familiar, personal a la cual los trabajadores hayan tenido conocimiento en virtud de las reuniones sostenidas y/o documentos suministrados.
3. La que corresponda o deba considerarse como tal para garantizar el derecho constitucional a la intimidad, la honra y el buen nombre de las personas y deba guardarse la debida diligencia en su discreción y manejo en el desempeño de sus funciones.

Tercera. Origen de la información confidencial: Es la que provino de los documentos suministrados, reuniones celebradas, (laborales o no laborales) con el señor JUAN CARLOS BONILLA FONSECA, en el desarrollo de su rol como LOGISTICA COMERCIAL EN LA EMPRESA RUBBY EXPRESS COLOMBIA E.U. y que tienen que ver que ver con el objeto social de la empresa. Asi como cualquier información a la cual haya accedido via, e-mail u otros elementos similares suministrados de manera tangible o intangible, independiente de su fuente, incluso información sobre la vida personal y familiar de la propietaria de RUBBY EXPRESS COLOMBIA E.U.

Cuarta. Obligaciones de la parte receptora- ex trabajador: Se considerará como **parte receptora** de la **información confidencial** a la persona que recibe la información, o que tenga acceso a ella. La parte receptora se obliga a:

1. Una vez se desvincule de la empresa RUBBY EXPRESS COLOMBIA E.U., se obliga a mantener reserva de la información estipulada en la clausula 2 del presente acuerdo.
2. No divulgar por ningún medio (escrito, audiovisual, red social) ni a ninguna persona, la **información confidencial**, señalada en la clausula segunda y tercera del presente acuerdo, siendo legitima poseedora de la misma la empresa RUBBY EXPRESS COLOMBIA E.U, restringiendo su uso exclusivamente a las personas que tengan, CONTRATO Y VINCULACIÓN LABORAL VIGENTE.

3. Abstenerse de publicar la **información confidencial** que conocio, recibio o intercambio con ocasión de las reuniones sostenidas.
4. Mantener la **información confidencial** en reserva hasta el pago total de la obligación que se refiere en el acapite de hechos.
5. Responder por el mal uso que le dé a la **información confidencial**.
6. No constituir empresa alguna, que desarrolle el objeto social de la empresa RUBBY EXPRESS COLOMBIA E.U. durante los dos años siguientes a la firma del presente acuerdo.
7. No tener constituida empresa alguna-NI EN CALIDAD DE SOCIO-GERENTE-REPRESENTANTE LEGAL- que desarrolle el objeto social de RUBBY EXPRESS COLOMBIA E.U. al momento de la firma del presente acuerdo. Asi como vincularse en alguna empresa que desarrolle el objeto social de RUBBY EXPRES COLOMBIA E.U.
8. Si por algun medio RUBBY EXPRESS COLOMBIA E.U., se entera que el empleador esta realizando algun tipo de negociaciòn, similar a la que ejecuta la empresa, se dara por hecho que se esta incumpliendo el acuerdo.
9. Cancelar mensualmente durante los 5 primeros dias de cada mes, y apartir del mes de febrero del año 2019, la suma de CIENT MIL PESOS (\$ 100.000.00), los cuales consignara en la cuenta DEL BANCO- BANCOLOMBIA- AHORROS- No. 27580881012- A NOMBRE DE MARIA RUBIELA ALZATE.

En caso de incumplir con el pago de dos cuotas dará el derecho al empleador a hacer exigible la letra de cambio que respalda el presente acuerdo.

Quinta. Obligaciones de la parte reveladora- EMPLEADOR: Son obligaciones de la parte reveladora:

1. Mantener la reserva de la **información confidencial** hasta tanto se cancele la totalidad de la reparacion contenida en el numeral cuarto del acapite de hechos del presente acuerdo.

Séxta. Responsabilidad: La parte que contravenga el acuerdo será responsable ante la otra parte o ante los terceros de buena fe sobre los cuales se demuestre que se han visto afectados por la inobservancia del presente acuerdo, por los perjuicios morales y económicos que estos puedan sufrir como resultado del incumplimiento de las obligaciones aquí contenidas, e igualmente si se produjere incumplimiento por parte del ex trabajador, se hara exigible la letra de cambio que respalda la reparación economica del presente acuerdo.

Septima. Solución de controversias: Las partes se comprometen a esforzarse en resolver de manera directa o mediante los mecanismos alternativos de solución de conflictos cualquier diferencia que surja con motivo de la ejecución del presente

solución directa para la controversia planteada, someterán la cuestión controvertida a las leyes colombianas y a la jurisdicción competente en el momento de presentarse la diferencia.

No obstante si hubo incumplimiento por parte del extrabajador y mientras se da una solución a la controversia, el empleador podrá iniciar el cobro ejecutivo de la letra de cambio que respalda el presente acuerdo.

Octava. Legislación aplicable: Este acuerdo se registrará por las leyes de la República de Colombia y se interpretará de acuerdo con las mismas, excepto cuando se vean afectados intereses de otra empresa asociada a RUBBY EXPRESS COLOMBIA E.U., caso en el cual se aplicarán las disposiciones legales correspondientes.

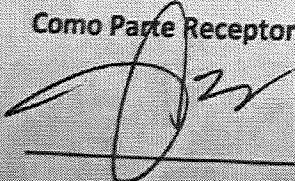
Novena. Incumplimiento: En caso de incumplimiento del presente acuerdo por parte del extrabajador de las obligaciones contempladas en el numeral cuarto del presente acuerdo, dará derecho al empleador, a:

- Hacer exigible la letra de cambio que respalda el presente acuerdo.
- A ejercer las acciones legales a que tenga derecho.

Décima. Aceptación del Acuerdo: Las partes han leído y estudiado de manera detenida los términos y el contenido del presente Acuerdo y por tanto manifiestan estar conformes y aceptan todas las condiciones. Igualmente se firma la letra de cambio. N. LC-216166516, por la suma de OCHENTA Y UN MILLONES TREINTA Y TRES MIL PESOS (81.033.000.00)

En Bogotá D.C., a los (21) días del mes de (Diciembre) de 2018

Como Parte Receptora EX-TRABAJADOR:



Por la parte reveladora-EMPLEADOR:



C.C. No. 71.580.516 de Btu

C.C. No. 32489799 de Beda

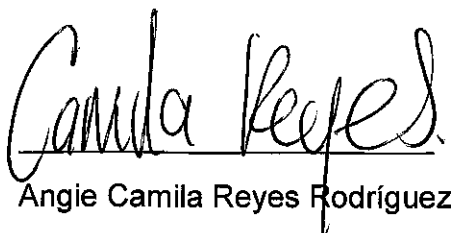
CERTIFICACION

Yo Angie Camila Reyes Rodriguez mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.030.658.161, domiciliada y residenciada en la ciudad de Bogota, por medio del presente escrito me permito certificar que fui contratada por **Rubby Express Colombia EU hoy Rubby Express cargo SAS** identificada con **NIT 830.092.612-2**, para ejercer las funciones de Gerente Administrativa, desde el día 2 de enero del 2019 hasta la fecha.

Las instrucciones impartidas por la propietaria Señora Maria Rubiela Alzate Márquez, eran que a partir de esta fecha iniciara empalme y recibiera el cargo de gerente que para esta fecha ostentaba la señora Sonia Amparo Barón Márquez, empalme que debíamos realizar a partir del 2 de enero del 2019 hasta el 30 de enero del 2019.

El empalme requerido y planeado a partir del día 2 de enero del 2019 solo se pudo llevar acabo hasta el día 5 de enero del 2019, debido a que la señora Sonia Amparo Barón Márquez se ausento y no hizo entrega formal de su cargo, ni de elemento indispensables como token, chequera, clave y usuarios relacionados con el cargo y con la cuenta bancaria de la empresa, tampoco entrego relación de clientes, proveedores, balances de cartera, ni archivos y documentos los cuales eran indispensables para poder ejercer mi cargo y la debida continuidad y funcionamiento de la empresa.

Se expide a solicitud del juzgado 43 civil municipal de Bogota a los 21 (veintiún días de octubre del dos mil veinte)



Angie Camila Reyes Rodriguez

CC 1.030.658.161

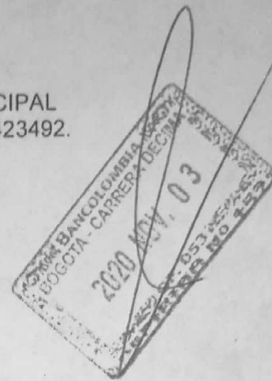
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14 - 33 PISO 4 TEL. FAX. 3423492.

OFICIO No. 20-1492
BOGOTÁ D.C., 29 de octubre de 2020

Señores
BANCOLOMBIA S.A.
Ciudad



REF. EJECUTIVO
No. 11001400304320190012000
DTE: MARIA RUBIELA ALZATE DE LONDOÑO CC. 32.489.799
DDO: SONIA AMPARO BARON MARQUEZ CC. 40.036.139

Comunico a usted, que en el proceso de la referencia mediante providencia de fecha **16 de octubre de 2020**, decreto **prueba de oficio** y ordeno oficiar a **BANCOLOMBIA S.A.**, para que dentro del término de diez (10) días informe de ser posible:

- (i) El nombre e identificación de la persona que habría realizado las consignaciones bajo registros de operación No. **9280695113** y No. **91885169** los días 2019-01-30 y 03-05-2019 a la cuenta **275.808810-12**.

Se anexa copia de los folios 32-33, 42

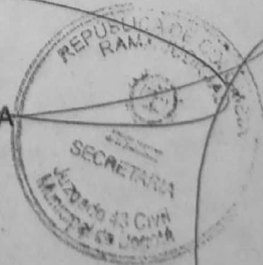
Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando el número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Cordialmente,

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

lebc





SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL



SGD - No: 20206170466612

Fecha Radicado: 04/11/2020 12:53:21

Anexos: 1

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE	
TIPO DE PERSONA:	Natural
TIPO DE DOCUMENTO:	CÉDULA DE CIUDADANÍA
NÚMERO DE DOCUMENTO:	39639915
NOMBRE COMPLETO:	NUBIA YARA MARTIN
CORREO ELECTRÓNICO:	nuymar@hotmail.com
TELÉFONO DE CONTACTO:	3158775456
PAÍS:	Colombia
DEPARTAMENTO:	Bogotá D.C.
CIUDAD/MUNICIPIO:	Bogotá
DIRECCIÓN:	Carrera 79 no 10 D 32

DATOS DE CORRESPONDENCIA	
FECHA DE RADICACIÓN:	04/11/2020
TIPO DE DOCUMENTO:	Email
MEDIO DE RESPUESTA:	CORREO ELECTRÓNICO
ARCHIVOS ADJUNTOS:	OFICIO FISCALIA SONIA.pdf

ASUNTO DEL DOCUMENTO
Oficio del juzgado 43 civil municipal de bogotá, dirigido a la fiscalía seccional 147 de bogotá, delitos contra el patrimonio, donde solicita información dentro del proceso 110016000050201905177

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL

AVENIDA CALLE 24 No. 52-01, BOGOTÁ D.C.

CONMUTADOR 5803814/5702000 EXT: 13463

SITIO WEB: www.fiscalia.gov.co

1 de 1

168

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C.,

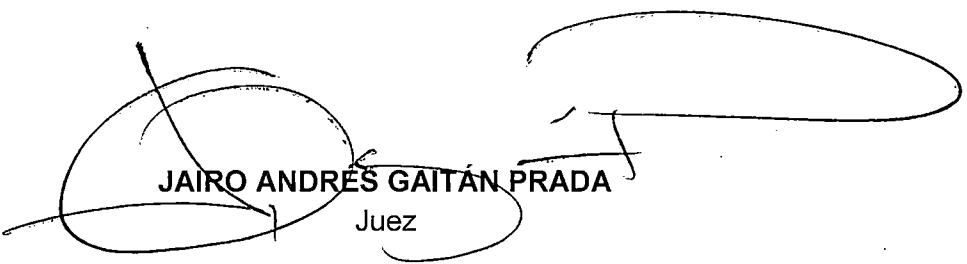
10 2 FEB. 2021

REF: 11001-40-03-043-2019-00120-00

Téngase en cuenta que tanto la parte accionante (fls. 118 al 167) como la Fiscalía General de la Nación (fl. 116 y 117) cumplieron lo ordenado por este Despacho en auto inmediatamente anterior, esto es, prestaron su colaboración para la recaudación de las pruebas de oficio allí decretadas; sin embargo, no ocurrió lo mismo por cuenta de la EMPRESA RUBBY EXPRESS COLOMBIA E.U. y BANCOLOMBIA S.A.

En consecuencia, se requiere a la parte demandante para que dentro del término de diez (10) días acredite la radicación del oficio No. 20-1491 del 29 de octubre de 2020 (fl. 114) dirigido a EMPRESA RUBBY EXPRESS COLOMBIA E.U.; asimismo, oficiase nuevamente a la BANCOLOMBIA S.A. para que en el mismo término indique el trámite surtido al oficio No 20-1492 del 29 de octubre de 2020 y que fue radicado en esas dependencias el día 3 de noviembre de 2020.

Notifíquese,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA

Juez

CL

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ

Hoy 03 FEB. 2021 se notifica a las
partes el proveído anterior por anotación en el Estado
No. X


CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA

Secretaria

Browser tabs: LPA_NYM: Asistencia, Correo: nubia yara martin - Out..., DEFINITIVO RESPUESTA AUTO, DEFINITIVO RESPUESTA AUTO, 2019-00120 ORDEN A SECRET...

Address bar: outlook.live.com/mail/0/jd/AQMkADAwATYwMAITODewY1hOTfILTAwAidwMAoArgAAA3%2FgtMWUmtEnpWjBzdAqBkHANaxc5%2FsKTZJmuSwFikMzgAAAIBCQAAANaxc...

Navigation bar: Elemen..., Para: Juzgado 43 Civil Municip..., Reunirse ahora, Lista de lectura

Left sidebar: Mensaje nuevo, Favoritos, Carpetas, Bandeja de entrada 5277, Correo no deseado 11, Borradores 1, Elementos enviados, Elementos elimina... 485, J406, Archivo, Notas, bienestar

Message content:

RE: REF: 2019-00120

nubia yara martin
Lun 22/02/2021 1:28 PM

Para: Usted: Juzgado 43 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C.

DEFINITIVO REQUIERE S...
831 KB

Buenos días, por medio del presente me permito reenviar el correo con los anexos de la respuesta al requerimiento hecho por el despacho con el auto calendarizado el 02 de febrero de 2021 y notificado por estado del 03 de febrero de 2021 ya que en el anterior correo no se anexaron correctamente

Agradezco de antemano confirmar recibido.

Feliz Semana,

Cordialmente,

NUBIA YARA MARTIN
C.C.39639915

Right sidebar: Sponsored Stories, This Ingenious 24-in-1 Tool Is the Most..., Shift to cyber resilience: 7 steps to..., Short

Bottom bar: Confirmación de P...eml, Mostrar todo X, Dirección, 10:33 a.m., 31/08/2021



ABOGADA NUBIA YARA MARTIN
CARRERA 8 NO. 19-34 OFC 404 CEL 3158775456

Señor
JUEZ CUARENTA TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C. (REPARTO)
E. S. D.

REF: Proceso Ejecutivo Singular de Menor Cuantía **2019-120**
Demandante: MARIA RUBIELA ALZATE DE LONDOÑO

Demandado: **SONIA AMPARO BARON MARQUEZ**

NUBIA YARA MARTIN, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con cedula de ciudadanía No. 39.639.915 de Bogotá y portadora de la Tarjeta Profesional No. 125.890 del Consejo Superior de la judicatura, encontrándome dentro del término concedido por el despacho dentro del auto calendado el 02 de Febrero de 2021 y notificado por estado el 03 de febrero de 2021, me permito dar cumplimiento así:

1. Me permito anexar la copia del oficio No.20-1491 del 29 de octubre de 2020, en el que consta el recibido del mismo por la EMPRESA RUBY EXPRESS, y que se cumplió estrictamente a lo solicitado por el despacho en la oportunidad procesal.
2. En cuanto al oficio que ordena el despacho dirigido a BANCOLOMBIA S.A., con la finalidad que en el mismo término, el BANCO informe el trámite surtido al oficio No.20-1492 del 29 de octubre de 2020, no fue posible hacer dicho trámite, ya que el despacho no elaboro el oficio, a pesar que la suscrita lo solicitara a través del correo electrónico, por lo tanto respetuosamente, nuevamente solicito al despacho se elabore el oficio y se dé aplicabilidad al decreto 806 de 2020, en el sentido de que el oficio se envié del correo del despacho al correo del banco ya que los bancos solo están recibiendo por vía electrónica estos trámites.

Me permito anexar:

1. Copia del oficio No.20-1491 del 29 de octubre de 2020, en el que consta el recibido del mismo por la EMPRESA RUBY EXPRESS.
2. Pantallazo de la foto del correo electrónico en donde consta la solicitud de la suscrita al despacho de la elaboración del oficio y la respuesta del mismo.
3. Pantallazo de la foto de la página del juzgado donde consta que el oficio hasta la fecha no se ha elaborado como lo manifestó el despacho al contestar mi solicitud en el correo electrónico que "...UNA VEZ QUEDE EJECUTORIADA SE PROCEDEN A ELABORAR Y REGISTRAR EN EL SISTEMA"

Espero haber dado estricto cumplimiento a lo ordenado por el despacho.

Cordialmente,

NUBIA YARA MARTIN
C.C.39639915 DE BOGOTA
T.P.125890 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 4 TEL. FAX. 3423492.

OFICIO No. 20-1491
BOGOTÁ D.C., 29 de octubre de 2020

Señores
EMPRESA RUBBY EXPRESS COLOMBIA E.U.
Ciudad

REF. EJECUTIVO
No. 11001400304320190012000
DTE: MARIA RUBIELA ALZATE DE LONDOÑO CC. 32.489.799
DDO: SONIA AMPARO BARON MARQUEZ CC. 40.036.139

Comunico a usted, que en el proceso de la referencia mediante providencia de fecha 16 de octubre de 2020, decreto prueba de oficio y ordeno oficiar a **EMPRESA RUBBY EXPRESS COLOMBIA E.U.**, para que en el término de diez (10) días certifique y proporcione por el área encargada:

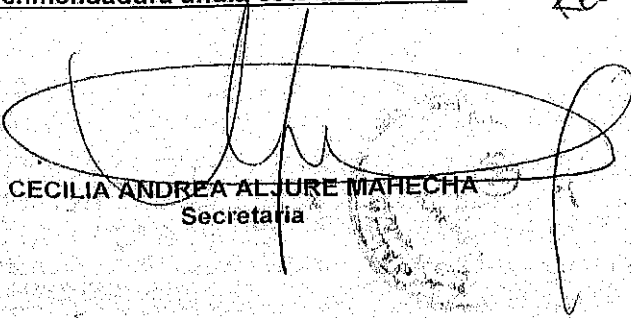
- (i) La fecha exacta en la cual la señora **SONIA AMPARO BARON MARQUEZ CESO SUS FUNCIONES** como agente y/o representante de la sociedad, entendiéndose como tal la data en la cual entrego el puesto de trabajo o aquella en la cual se desprendió tácitamente de sus labores.
- (ii) Certificación de la persona que relevo a la señora **SONIA AMPARO BARON MARQUEZ** en el cargo, detallando la fecha de inicio de sus labores.

Se advierte a la sociedad **RUBBY EXPRESS COLOMBIA E.U.** que la información se entenderá rendida bajo la gravedad del juramento por el representante, funcionario o persona responsable de rendir el informe (art. 275 C.G.P.) y que de no proceder a lo solicitado dentro del término o la inexactitud injustificada para rendirlo será sancionado con multa de 05 a 10 SMLMV, sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar (Art. 276 C.G.P.).

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando el número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Cordialmente,


CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

Recibido 5 Noviembre 2020
Cecilia Reyes
REC RUBBY EXPRESS COLOMBIA S.A.S
NIT. 830.092.014

Correo: nubia yara martin x DOC090221-090220211 x Señal en VIVO de Co x Inicio - Rama Judicial x Bienvenido- Consejo Sur x ::Consulta de Procesos: x

outlook.live.com/mail/0/inbox/id/AQMkADAwATYwMAItODEwYi1hOTFiLTAwAi0wMAoARgAAA3%2FIGtMWUmtEnpWjBzdAqBkHANaxc5%2FsKTZJmuSwFikJMzgAAAB

Aplicaciones Oficinas de educaci... Dungeon Elite - Wi... EXAMEN FINAL Mis cursos ireccionamien

Outlook Buscar Reunirse ahora

Mensaje nuevo Responder Eliminar Archivo No deseado Limpiar Mover a Categorizar

Favoritos

Carpetas

Bandeja de ... 5598

Correo no des... 16

Borradores 302

Elementos enviad...

POP

Elementos eli... 393

J406

Actualizar a Microsoft 365 con Características de Outlook Premium

RE: REF: 2019-00120

J Juzgado 43 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl43bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Vie 5/02/2021 5:42 PM
Para: Usted

CONFORME A LO SOLICITADO SE LE INFORMA QUE LA PROVIDENCIA NO SE ENCUENTRA EJECUTORIADA Y UNA VEZ QUEDE EJECUTORIADA SE PROCEDEN A ELABORAR Y REGISTRAR EN EL SISTEMA

De: nubia yara martin <nuymar@hotmail.com>
Enviado: viernes, 5 de febrero de 2021 12:05 p. m.
Para: Juzgado 43 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl43bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; nuymar@hotmail.com <nuymar@hotmail.com>
Asunto: REF: 2019-00120

Buenos días, le pido el favor y me informe cuando puedo pasar por el oficio que requiere a BANCOLOMBIA ordenado en el auto calendarado el 02 de febrero de 2021 y notificado por estado del 3 de febrero de 2021 ya que están corriendo términos para dar estricto cumplimiento a lo ordenado por el despacho dentro del proceso de la referencia.

DEMANDANTE: MARIA RUBIELA ALZATE

DEMANDADA: SONIA AMPARO BARON

RADICADO: 2019-120

Windows File Explorer Google Chrome Microsoft Edge Firefox Norton Security OneDrive Teams

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
043 Municipal - Civil	JAIRO ANDRES GAITAN PRADA

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecutivo Singular	Sin Tipo de Recurso	Secretaria - Términos

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- MARIA RUBIELA ALZATE DE LONDOÑO	- SONIA AMPARO BARON MARQUEZ

Contenido de Radicación

Contenido

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
02 Feb 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 02/02/2021 A LAS 11:50:56.	03 Feb 2021	03 Feb 2021	02 Feb 2021
02 Feb 2021	AUTO REQUIERE				02 Feb 2021
13 Nov 2020	AL DESPACHO				13 Nov 2020
09 Nov 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	RESPUESTA DE LA FISCALIA Y MANIFESTACION PARTE ACTORA ... CSSR			09 Nov 2020
29 Oct 2020	OFICIO ELABORADO	A FISCALIA RUBBY EXPRESS COLOMBIA, BANCOLOMBIA. LE.B.C			29 Oct 2020
20 Oct 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITA OFICIAR GFR			20 Oct 2020
16 Oct 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 16/10/2020 A LAS 17:07:21.	19 Oct 2020	19 Oct 2020	16 Oct 2020
16 Oct 2020	AUTO DECRETA				16 Oct 2020

	PRÁCTICA PRUEBAS OFICIO				
09 Oct 2020	AL DESPACHO				13 Oct 2020
09 Oct 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITUD. LE.B.C			09 Oct 2020
08 Oct 2020	ACTA AUDIENCIA	SE DEJA CONSTANCIA QUE DENTRO DEL PRESENTE PROCESO SE LLEVO A CABO AUDIENCIA QUE TRATA EL ARTICULO 372 DEL C.G.P. EL DIA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2020 (SE FIJO FECHA PARA AUDIENCIA DE INSTRUCCION Y JUZGAMIENTO PARA EL DIA 14 DE OCTUBRE DE 2020)			08 Oct 2020
28 Sep 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 28/09/2020 A LAS 10:29:20.	29 Sep 2020	29 Sep 2020	28 Sep 2020
28 Sep 2020	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA				28 Sep 2020
31 Aug 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 31/08/2020 A LAS 19:07:49.	01 Sep 2020	01 Sep 2020	31 Aug 2020
31 Aug 2020	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA				31 Aug 2020
12 Mar 2020	AL DESPACHO				12 Mar 2020
04 Mar 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 04/03/2020 A LAS 15:03:33.	05 Mar 2020	05 Mar 2020	04 Mar 2020
04 Mar 2020	AUTO REQUIERE				04 Mar 2020
28 Feb 2020	AL DESPACHO				28 Feb 2020
26 Feb 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	MEMORIAL CON SOLICITUD PARTE ACTORA GFR			26 Feb 2020
10 Feb 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 10/02/2020 A LAS 15:03:06.	11 Feb 2020	11 Feb 2020	10 Feb 2020
10 Feb	AUTO FIJA				10 Feb

2020	FECHA AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA				2020
11 Dec 2019	AL DESPACHO				10 Dec 2019
05 Dec 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	DESCORRE EXCEPCIONES PROPUESTAS GFR			05 Dec 2019
20 Nov 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 20/11/2019 A LAS 16:07:51.	21 Nov 2019	21 Nov 2019	20 Nov 2019
20 Nov 2019	AUTO ORDENA CORRER TRASLADO				20 Nov 2019
30 Oct 2019	AL DESPACHO				30 Oct 2019
07 Oct 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 07/10/2019 A LAS 10:44:46.	08 Oct 2019	08 Oct 2019	07 Oct 2019
07 Oct 2019	AUTO RESUELVE SOLICITUD				07 Oct 2019
07 Oct 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 07/10/2019 A LAS 10:44:35.	08 Oct 2019	08 Oct 2019	07 Oct 2019
07 Oct 2019	AUTO RECONOCE PERSONERÍA				07 Oct 2019
07 Oct 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 07/10/2019 A LAS 10:43:59.	08 Oct 2019	08 Oct 2019	07 Oct 2019
07 Oct 2019	AUTO DECIDE RECURSO				07 Oct 2019
09 Jul 2019	MEMORIAL AL DESPACHO	DESPACHO COMISORIO. LE.B.C			09 Jul 2019
04 Jul 2019	AL DESPACHO				